

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTABLES  
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**Factores que influyen en la recaudación tributaria de los  
contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia  
de Oxapampa periodo 2018**

**Para optar el título profesional de:**

**Contador Público**

**Autores: Bach. Juan José JIMENEZ ZARATE**

**Bach. Karina Jessica PAUCAR MEZA**

**Asesor: Mg. Nemias CRISPIN COTRINA**

**Cerro de Pasco - Perú – 2020**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTABLES**  
**ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**Factores que influyen en la recaudación tributaria de los  
contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia  
de Oxapampa periodo 2018**

**Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:**

---

**Dr. Julián C. ROJAS GALLUFFI**  
**PRESIDENTE**

---

**Mg. Nicéforo VENTURA GONZALES**  
**MIEMBRO**

---

**Dr. Mateo LEANDRO FLORES**  
**MIEMBRO**

## **DEDICATORIA**

A DIOS

Esta tesis va dedicada primeramente a DIOS por habernos permitido llegar a este momento importante de nuestra formación profesional.

A NUESTROS PADRES

Con mucho cariño a nuestros padres por todo el apoyo que nos dieron con culminar nuestros estudios superiores y brindarnos las facilidades necesarias en los momentos difíciles.

A NUESTRO ASESOR

A nuestro asesor por su tiempo y consejos.

## RECONOCIMIENTO

A nuestros padres y hermanos por su comprensión y apoyo incondicional para culminar este proceso académico que incluye la presentación del informe final para poder optar el título profesional de Contador Público.

Reconocimiento al alma mater, la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, y las enseñanzas de los profesores de especialidad, quienes con su sacrificio abnegado hicieron realidad, para llegar a los lauros del triunfo; asimismo, vemos realizado nuestros deseos de llegar a la cúspide de nuestra formación profesional, mediante el presente trabajo de investigación. En especial a nuestro asesor por compartir sus experiencias y consejos recibidos para el desarrollo y culminación del presente trabajo de investigación, y gracias a toda la familia universitaria que nos brindaron su apoyo moral e intelectual en forma incondicional.

## RESUMEN

El número de contribuyentes, las rentas líquidas, las deducciones por mínimo no imponible y cargas de familia, las rentas netas y las recaudaciones obtenidas por el fisco constituyen una parte importante de la información que se publica regularmente sobre el impuesto en nuestro país. Salvo el caso de la estructura de tasas, cuyo comportamiento puede explicarse mediante el estudio de la legislación, el resto de la información que se ha mencionado ofrece serias limitaciones para ensayar cualquier tipo de análisis comparativo. La causa principal de estas limitaciones es, que tanto el número de contribuyentes de las micro y pequeñas empresas, como los valores correspondientes a las rentas y montos de las recaudaciones vienen expresados en tramos de renta sujeta a impuesto. Este tipo de agrupamiento de datos implica en la práctica un gran problema puesto que los intervalos de renta no coinciden en los distintos años como consecuencia de las variaciones de la legislación impositiva. Además, tanto las rentas declaradas como los tramos usados para agruparlas no resultan comparables a través del tiempo por expresarse en valores corrientes. En definitiva, la presencia de dichas dificultades invalida las comparaciones inter temporal que pudieran realizarse.

**Palabras Clave:** Factores. Recaudación tributaria. MYPES.

## **ABSTRACT**

The number of taxpayers, liquid income, deductions for non-taxable minimum and family charges, net income and collections obtained by the Treasury constitute an important part of the information that is published regularly about the tax in our country. Except for the case of the rate structure, whose behavior can be explained by studying the legislation, the rest of the information mentioned above offers serious limitations for testing any type of comparative analysis. The main cause of these limitations is that both the number of taxpayers of micro and small businesses, as well as the values corresponding to the income and amounts of the collections are expressed in taxable income tranches. This type of data grouping implies in practice a great problem since the income intervals do not coincide in the different years as a result of the variations in the tax legislation. In addition, both the declared income and the sections used to group them are not comparable over time because they are expressed in current values. In short, the presence of these difficulties invalidates the inter-temporal comparisons that could be made.

**Keywords:** Factors. Tax collection. MYPES

## INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación, existen dos cuestiones que constituyen los insumos básicos de la economía de los ingresos tributarios. El primero de ellos es el conocimiento de todos los factores que, en forma directa e indirecta, intervienen en la conformación de los datos de la recaudación tributaria. Iniciaremos la presentación de los factores determinantes de la recaudación tributaria con aquéllos que pueden ser observados en el sistema de recaudación de los impuestos, a los que denominaremos determinantes directos y, luego, nos ocuparemos de los que a su vez afectan a éstos, a los que llamaremos determinantes de segundo grado.

Así tenemos en el primer capítulo: Problema de investigación, en ella tratamos, identificación y determinación del problema, delimitación de la investigación, formulación del problema, objetivos, justificación de la investigación, y limitaciones de la investigación.

En el segundo capítulo: Marco teórico, comprende antecedentes de estudio, bases teóricas científicas relacionadas a los factores que influyen en la recaudación tributaria de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018, definición de términos básicos, formulación de hipótesis, identificación de variables y definición operacional de variables e indicadores.

Asimismo, en el tercer capítulo: Metodología y técnicas de investigación, abarco, tipo de investigación, métodos de investigación, diseño de investigación, población

y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnica de procesamiento y análisis de datos, tratamiento estadístico, selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación y orientación ética.

Finalmente, en el cuarto capítulo: Resultados y discusión, se desarrolló descripción del trabajo de campo, presentación, análisis e interpretación de resultados, Prueba de hipótesis y discusión de resultados. Terminando con las conclusiones y recomendaciones.

Espero que nuestro aporte, contribuya a mejorar la labor de los profesionales inmersos en el tema de tributación, y sirva de punto de partida para otros trabajos; que contribuya a estudiantes y profesionales en la investigación. De manera muy especial van mis sinceros reconocimientos a los señores Jurados por haber tenido el elevado criterio profesional para evaluar el presente trabajo y dictaminar positivamente, buscando siempre el desarrollo en la ciencia contable en nuestra Universidad.



## INDICE

DEDICATORIA	
RECONOCIMIENTO	
RESUMEN	
ABSTRACT	
INTRODUCCIÓN	
INDICE	

### CAPITULO I

#### PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación y planteamiento del problema.....	1
1.2. Delimitación de la investigación.....	2
1.3. Formulación del problema.....	3
1.3.1 Problema general.....	3
1.3.2 Problemas específicos.....	3
1.4. Formulación de objetivos.....	4
1.4.1 Objetivo general.....	4
1.4.2 Objetivos específicos.....	4
1.5. Justificación de la investigación.....	4
1.6. Limitaciones de la investigación.....	5

### CAPITULO II

#### MARCO TEORICO

2.1. Antecedente de estudio.....	6
2.1.1 Antecedentes internacionales.....	6
2.1.2 Nacionales.....	17
2.2. Bases teóricas - científicas.....	23
<u>2.2.1</u> Cultura tributaria y evasión tributaria.....	23
<u>2.2.2</u> Recaudación tributaria.....	30
<u>2.2.3</u> Teoría científica de crecimiento económico de las MYPES de la provincia de Oxapampa.....	39

2.2.4 Las MYPES en américa latina.....	44
2.2.5 Las MYPES en el Perú.....	45
2.2.6 Régimen MYPE Tributario (RMT). .....	52
2.2.7 Control tributario del régimen MYPE tributario y otros regímenes de renta empresarial.....	53
2.3. Definición de términos básicos. ....	56
2.4. Formulación de hipótesis.....	58
2.4.1 Hipótesis general. ....	58
2.4.2 Hipótesis específicos. ....	58
2.5. Identificación de variables. ....	59
2.6. Definición operacional de variables e indicadores. ....	59

### CAPITULO III

#### METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación. ....	61
3.2. Métodos de investigación. ....	61
3.3. Diseño de investigación.....	61
3.4. Población y muestra. ....	62
3.4.1 Población.....	62
3.4.2 Muestra.....	62
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos. ....	62
3.5.1 Técnicas. ....	62
3.5.2 Instrumentos.....	62
3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	62
3.7. Tratamiento estadístico. ....	63
3.8. Orientación ética.....	63

### CAPITULO IV

#### RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. Descripción del trabajo de campo.....	64
4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados.....	66

4.3. Prueba de hipótesis .....	81
4.4. Discusión de resultados.....	88

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

## **CAPITULO I**

### **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Identificación y planteamiento del problema.**

El presente trabajo de investigación comprende un tema importante cuyo título es “FACTORES QUE INFLUYEN EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA PERIODO 2018”. La recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas es un problema que subsiste en la mayoría de los países, especialmente en aquellos de menor desarrollo, debido a que no existe conciencia tributaria, carencia de conocimiento, falta de asesoramiento o algunos comerciantes han intentado formalizarse y cuentan con RUC, licencia de funcionamiento, libros contables y otros documentos que exige la ley. Estos actos, si bien indican una formalización por parte de estos comerciantes, no indican que cumplen

adecuadamente sus obligaciones, puesto que, para poder subsistir frente a otros informales o la competencia, no registran su real movimiento, es decir evaden parte de sus obligaciones. Otros comerciantes muchas veces, para evadir las obligaciones, no emiten las boletas y facturas de las ventas realizadas durante el día, solo las emiten cuando no conocen al comprador. Lo cual se convierte en un gran problema que ocasiona la disminución de la recaudación de sus ingresos fiscales, que sirven para financiar las actividades que realiza el Estado, causando un efecto dañino ya que por una recaudación insuficiente no se podrá atender las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros. La evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla.

## **1.2. Delimitación de la investigación.**

Frente a la problemática planteada en la presente investigación, metodológicamente las hemos delimitado en los siguientes aspectos:

### **a) Delimitación espacial.**

El presente trabajo de investigación abarco la provincia de Oxapampa.

### **b) Delimitación temporal.**

Es una investigación de actualidad, el período que comprendió el estudio es el 2019, siendo el inicio del trabajo en el mes de junio y termino en el mes de noviembre del 2019.

### **c) Delimitación social.**

Comprendió a los contribuyentes de las MYPES.

### **d) Delimitación conceptual.**

En el manejo del material teórico-conceptual, estuvo comprendido en los alcances de los siguientes conceptos:

**Factores.**

**Recaudación tributaria.**

### **1.3. Formulación del problema.**

#### **1.3.1. Problema general.**

¿De qué manera los factores influyen en la recaudación tributaria de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018?

#### **1.3.2. Problemas específicos.**

- a. ¿De qué manera el factor económico influye en la recaudación tributaria del nuevo régimen único simplificado de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018?
- b. ¿De qué manera el factor social influye en la recaudación tributaria del régimen tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018?
- c. ¿De qué manera el factor cultural influye en la recaudación tributaria del régimen especial de renta de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018?

## **1.4. Formulación de objetivos.**

### **1.4.1. Objetivo general.**

Conocer de qué manera los factores influyen en la recaudación tributaria de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.

### **1.4.2. Objetivos específicos.**

- a. Determinar de qué manera el factor económico influye en la recaudación tributaria del nuevo régimen único simplificado de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.
- b. Determinar de qué manera el factor social influye en la recaudación tributaria del régimen tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.
- c. Determinar de qué manera el factor cultural influye en la recaudación tributaria del régimen especial de renta de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.

## **1.5. Justificación de la investigación.**

El presente trabajo de investigación permite, tomar conciencia de que el pago de impuestos no es simplemente una disminución de los ingresos, sino un aporte al desarrollo del país y la posibilidad para que las mayorías empobrecidas tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida. Por su parte, las instituciones representativas del Estado deben manejar adecuadamente y en forma transparente los recursos, de modo que los contribuyentes puedan conocer en qué forma éstos son invertidos y acepten la carga tributaria

que les corresponde de acuerdo con su capacidad contributiva. Por ende existen diversas razones por las cuales los hacedores de política deben prestar atención al tamaño, estructura y evolución del sector informal y la evasión de impuestos siendo un ilícito acto que influye en la recaudación fiscal perjudicando al Estado, más aun si en las últimas décadas éste ha ido en aumento, ya que reducen la base impositiva y con ello impiden un financiamiento sostenible de bienes públicos y de protección social. Asimismo puede fomentar la competencia desigual con empresas que cumplen con el pago de sus tributos correspondientes.

#### **1.6. Limitaciones de la investigación.**

Hasta ahora son pocos los estudios e investigaciones que se han realizado sobre este tema, por lo que no se cuenta con mucha información bibliográfica y documental que haga referencia a los factores que influyen en la recaudación tributaria de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.



## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO.**

#### **2.1. Antecedentes de estudio**

##### **2.1.1. Antecedentes internacionales.**

**MINDIOLA & CARDENAS**, 2014 en la tesis titulada “FACTORES QUE INCIDEN EN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR PARTE DE LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE OCAÑA – COLOMBIA”. Se plantearon como objetivo, determinar los factores relacionados con la evasión del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Ocaña y el comportamiento de los comerciantes ante la obligación tributaria en relación a su condición de contribuyentes. Dicha investigación presenta en principio, un análisis realizado al sistema de recaudo que implementa la Secretaría de Hacienda Municipal, con el fin de conocer e identificar posibles facto-

res que podrían estar afectando el cumplimiento del pago del impuesto de Industria y Comercio por parte de los comerciantes de Ocaña. El estudio se realizó por medio de una metodología descriptiva de una situación existente, de una realidad dada y estudiada, teniendo en cuenta los resultados obtenidos con la aplicación de herramientas adecuadas para la recolección de datos como lo son las encuestas. Los autores llegaron a la conclusión que la cultura de no pago está muy arraigada aún en muchos comerciantes del Municipio de Ocaña, por lo que se hace difícil lograr despertar en ellos una mayor sensibilidad ligada a su compromiso de contribuir con el desarrollo de su comunidad a través del pago del impuesto de industria y comercio. Se pudieron identificar los factores que inciden en la evasión del impuesto y en gran parte se debe, no solo al desconocimiento que tienen muchos de los comerciantes de los requisitos para formalizar un establecimiento de comercio, sino que, para muchos comerciantes no es necesario que se cobre el Impuesto de Industria y Comercio pues esto debería depender del tamaño del establecimiento o negocio. La mayoría de los comerciantes desconocen la finalidad del dinero producto del recaudo de este impuesto y esto los incita a evadir pues desconfían de que dicho dinero sea bien distribuido e invertido. Es vital para obtener de los comerciantes la disposición de pago del impuesto, retribuirlos con la muestra de una inversión confiable de los recursos obtenidos de este gravamen, en obras y proyectos que logren obtener un bienestar social y económico para todos. Un factor determinante que lleva a la evasión, es la dificultad en el proceso de

diligenciamiento de los formularios, el desconocimiento de descuentos que les permitan reducir un poco los montos a pagar y una mayor difusión de información oportuna y clara que les ayude a recordar los pagos oportunos y los beneficios que puedan obtener al cumplir con el Municipio, ya que falta más flexibilidad por parte de la alcaldía en las fechas estipuladas para su cancelación aún, cuando se le atribuye a la administración local que ha venido estipulando varias fechas en el año, para recaudar los ingresos que le permitan dar cumplimiento con el presupuesto municipal. Falta más fiscalización por parte de los administradores del recaudo, ya que en el proceso de la investigación se detectó que muchos centros de comercio que no cancelan el impuesto, se encuentran localizados cerca de negocios que si cumplen su obligación. Esto puede representar una amenaza para el adelanto que ha venido presentando la Secretaria con el recaudo del impuesto, debido a que esta situación se convierte en una desmotivación para los contribuyentes responsables.

**MENDOZA**, 2012. en la tesis titulada “ANÁLISIS SUSTANTIVO DEL ESQUEMA DE TASAS Y REGÍMENES ESPECIALES APLICABLES EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN MÉXICO PARA DETERMINAR SU IMPOSICIÓN ÓPTIMA”. Consideró como objetivo, determinar la imposición óptima del Impuesto al Valor Agregado en México. El estudio se realizó por medio de una metodología correlacional multivariable. Analizó la evolución de la recaudación de los impuestos en México en las últimas tres décadas, y observó que aún

con los esfuerzos del Gobierno Federal por incrementar la recaudación tributaria en el país, a través de la modernización del sistema fiscal y de las autoridades hacendarias, la realidad es que los niveles de recaudación se mantuvieron bajos, lo que es evidente al revisar los estudios internacionales comparados sobre el nivel de recaudación fiscal. Con estos niveles de recaudación, la Hacienda Pública sufrió el riesgo de enfrentarse con problemas financieros para solventar sus obligaciones con los ciudadanos. Concluye que de acuerdo con los análisis realizados, es evidente que los esfuerzos del Gobierno Federal resultan ineficientes para la obtención de recursos financieros, esto, comparándolo con la eficiencia de otros países miembros de la OCDE; esta baja recaudación en parte se debe a que en gran medida los gastos públicos se recargan en los ingresos no tributarios, como por ejemplo la venta de hidrocarburos; sin embargo, esta situación pone en riesgo las finanzas del estado ya que existe una gran volatilidad de los precios internacionales de dichos recursos, además del desarrollo de nuevas tecnologías tendientes a disminuir la utilización de los productos pétreos en pro de la protección del medio ambiente.

**VALDEZ**, 2011 en la tesis titulada “MEDIR EL IMPACTO TRIBUTARIO DE LA ECONOMIA INFORMAL EN VENEZUELA”. El presente trabajo buscó, determinar en materia tributaria cuanto deja de percibir el Estado Venezolano por la no declaración de Impuestos de la Economía Informal. Y así Visualizar la importancia de la recaudación

para el Estado, debido a que, mediante su aplicación, controla la declaración de los Impuestos Nacionales como vía para mantener la gestión económica del país. El estudio fue realizado mediante el diseño que enmarca la investigación es de tipo no experimental, por cuanto se trata de observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural después de ser analizados. Se especificó a los que ejercen la economía informal motivado a que en la actualidad estos no declaran impuestos por no tener domicilio fiscal, no reunir requisitos mínimos, no existe una base de datos con la información suficiente sobre los que ejercen esta profesión; así mismo se destaca y resalta que estos si declaran o aportan al régimen municipal, motivado a que en los gobiernos regionales específicamente las alcaldías existe un organismo que de manera parcial permite que estos aporten para la gestión económica municipal. Se destacaron varios aspectos entre estos las causas que originan este fenómeno, algunas definiciones que permitieron conocer detalladamente la situación real. La evaluación, investigación y análisis se les efectuó a funcionarios del SENIAT quienes aportaron importantes datos para la investigación. Con esta investigación se evaluó el impacto tributario por parte de la economía informal y como incide en el estado venezolano específicamente en el cuanto deja de este percibir a consecuencia de esta situación, lo que se determinó que en cuanto al PIB es un porcentaje relativamente alto. Que los resultados obtenidos con estas propuestas han sido efectivos por cuanto han detectado evasión fiscal con respecto a la no declaración de Impuesto por parte

de la economía informal. El SENIAT como órgano responsable de la difusión, propaganda e información tributaria, a fin de lograr afianzar la cultura tributaria en el contribuyente. Este organismo cumple con los planes de fiscalizaciones elaborados por la gerencia regional de tributos internos región central, como una de las funciones primordiales para el logro de las metas anuales establecidas por el SENIAT para cada región. El plan evasión cero está dirigido al control de los Impuestos nacionales IVA e ISLR, para la verificación de los deberes formales por parte de los contribuyentes de estos impuestos. Así mismo el Estado deja de percibir cerca de un 0.5 % del PIB a causa de la evasión de Impuestos por parte de los que ejercen la economía Informal. También se detectó que aun cuando el SENIAT realiza campaña tributaria para el pago de los impuestos y los lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales, continúa la resistencia por parte del contribuyente al cumplimiento de los mismos, por lo que se observa que aún existen contribuyentes sancionados al ser fiscalizados por incumplimiento de los deberes formales. En relación a las causas que acarrea la evasión en materia del Impuesto al Valor Agregado, para los períodos indicados se pueden mencionar: primeramente la resistencia al pago de los impuestos, la falta de información, asesoría, un contador interno en los establecimientos comerciales, el interés del contribuyente en afianzar la cultura tributaria, lo cual es evidente por los deberes que generalmente incumplen como son: No cumplir con el cronograma de declaración y pago, no llevar

los libros de compra y venta actualizados, no cumplir con los requisitos legales en el llenado de las facturas o en la elaboración del formato entre otro.

**GALARRAGA**, 2010 en la tesis titulada “ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR INFORMAL EN EL ECUADOR - SEGMENTO PEQUEÑOS COMERCIOS”. Como objetivo fue analizar las características generales de las actividades en las que actúan los trabajadores no regulados en el Ecuador; Metodología de esta investigación fue interpretativo y descriptivo con el propósito de extraer las características del sector informal ecuatoriano. Concluyó, que no es nada difícil encontrarse en ciertos sectores de las ciudades más importantes del Ecuador con vendedores que ofrecen las mercaderías y los servicios más variados. La informalidad será, al menos en el mediano plazo, uno de los problemas socioeconómicos de mayor impacto, con complejo tratamiento y difícil solución por la cantidad de población afectada y la complejidad de su estructuración y desarrollo. Las dificultades para ingresar en el mercado laboral formal hacen evidente la necesidad de acudir a fuentes de ocupación informales, en consecuencia, los sectores formal e informal coexisten en el Ecuador, haciendo realidad la dualidad laboral. La informalidad se considera un problema complejo multicausal y multidimensional que debe ser atendido de manera integral atacando de manera coordinada y simultánea cada una de las

causas, a través de un enfoque dual y diferenciado de políticas legales y tributarias. El trabajador informal tiene una noción equivocada sobre el papel que cumple el sector público, lo cual constituye otra motivación para ingresar a la informalidad. Los resultados del análisis empírico de la presente tesis señalan que el autoempleo o por cuenta propia ubicados en el sector informal, pretende seguir las pautas de la actividad empresarial formal y se lleva a cabo en establecimientos fijos que, en la mitad de los casos, son de propiedad del dueño del negocio y un buen porcentaje utiliza su vivienda para actividades comerciales. En su mayoría, los negocios emplean un solo trabajador que, generalmente, es el dueño del negocio y que fue quién lo inició y lo convirtió en empresa unipersonal. Cuando las empresas no han sido iniciadas por quien las trabaja, han recibido para su establecimiento la ayuda de un familiar, lo que quiere decir que el sector informal se mueve por iniciativas propias y familiares.

**CARRERA, GAIBO & PIEDRAHITA**, 2010 en la tesis titulada “PERFIL SOCIOECONÓMICO DEL CONTRIBUYENTE DE GUAYAQUIL SUJETO AL CONTROL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, GUAYAQUIL – ECUADOR”. Se plantearon como objetivo, Describir los motivos que influyen en los contribuyentes para que cumpla en sus obligaciones tributarias. Debido a que en el país no se ha realizado estudios previos referentes al tema, tomaron como base trabajos similares de 12 varios países sudamericanos y europeos con sus respectivas Admi-



nistraciones Tributarias. Para la realización de este trabajo, efectuaron encuestas personales a los contribuyentes de la ciudad de Guayaquil que fueron notificados por la Administración Tributaria. En conclusión, mediante este estudio demostraron que las Personas Naturales No obligadas a llevar contabilidad se comportan de manera similar que las Sociedades Privadas en la probabilidad de incumplimiento de obligaciones tributarias. En el gobierno del Econ. Rafael Correa D. se han realizado diversas inversiones de carácter social en beneficio de todos los ciudadanos, esto ha contribuido que la mayoría de contribuyentes tomen conciencia al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias, dando como resultado que el principal motivo es para contribuir a mejorar el país y no por el miedo a ser sancionados. Los autores concluyeron: En promedio el 45% de los contribuyentes encuestados en la ciudad de Guayaquil han incumplido en el pago de sus impuestos en los últimos 3 años, lo cual se considera como un nivel de incumplimiento alto para la Administración Tributaria. De los contribuyentes que han incumplido en sus obligaciones tributarias el 30.6% se retrasa eventualmente en las declaraciones y pago de sus impuestos. El lapso en que los contribuyentes comparecen ante la administración tributaria una vez que han sido notificados por parte del departamento de gestión tributaria es de menos 1 semana. Todos los tipos de contribuyentes encuestados en la ciudad de Guayaquil alegan a la falta de tiempo como una causa para el incumplimiento de sus declaraciones de impues-

tos. Los contribuyentes de Guayaquil perciben que el SRI últimamente está fomentando la cultura tributaria mediante las distintas actividades como capacitaciones diarias dentro de la misma Institución, brigadas a diferentes sectores de la ciudad tanto en escuelas y colegios, la lotería tributaria y la amnistía tributaria.

**GARCÍA**, 2012 en la tesis titulada “LA FACTURA ELECTRÓNICA COMO MEDIDA PARA EVITAR LA EVASIÓN DE IMPUESTOS – MEXICO -2011”. Como objetivo, consideró indagar si efectivamente la factura electrónica va a ayudar a México a tener una mayor fiscalización y por consecuencia una mejor recaudación de impuestos. Tipo de investigación fue descriptiva, correlativa, Concluyó que en México está en muchos sentidos a la vanguardia en materia de combate a la evasión por prácticas de facturación, muy similar a las medidas adoptadas por los países miembros de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD) en materia de administración tributaria. En general, en los países avanzados el instrumento central de combate a la evasión por prácticas de facturación se ha centrado en programas integrales de auditorías e inteligencia tributaria orientados a la prevención y disuasión. Sin embargo, en economías tan complejas como México o Brasil, en donde existe una evasión fiscal importante y menor solidez institucional que el promedio de los países avanzados, el uso de Comprobantes Fiscales Digitales (CFD), facilitado por los recientes avances tecnológicos, el uso de comprobantes fiscales en nuestro país, se ha conver-

tido en una herramienta de gran utilidad para el combate a esta práctica, con la ventaja adicional de que representa una eventual simplificación administrativa y una reducción de los costos de tributar. No obstante, lo anterior, el proceso de masificación de la facturación electrónica ha mostrado ser difícil y lento, particularmente cuando se intenta hacerlo extensivo a las Pequeñas y Medianas Empresas (Py-mes), por lo que se requerirá de una intensa y permanente campaña para difundir sus bondades. La evasión por prácticas de facturación es un fenómeno complicado de enfrentar por las distintas modalidades en que se presenta. En México, las modificaciones legales de los últimos años han intentado contener su crecimiento con resultados de avances parciales, pero la magnitud de la evasión no ha dejado de crecer. Las reformas más recientes en relación a los comprobantes fiscales vigentes a partir de 2011 constituyen un avance significativo para enfrentar el problema, además de que se esperan algunos beneficios para los propios contribuyentes y, en general, para la autoridad fiscal. Es de esperarse que estos beneficios crezcan conforme se vaya generalizando el uso de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFD) en los distintos segmentos del universo de contribuyentes, pero la magnitud de la evasión no ha dejado de crecer. Las reformas más recientes en relación a los comprobantes fiscales vigentes a partir de 2011 constituyen un avance significativo para enfrentar el problema, además de que se esperan algunos beneficios para los propios contribuyentes y, en general, para la autoridad fiscal. Es de esperarse que estos beneficios crezcan conforme

se vaya generalizando el uso de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFD) en los distintos segmentos del universo de contribuyentes. Fue importante desplegar una campaña intensa y permanente respecto a las ventajas del uso del esquema de CFD, a fin de vencer resistencias e inercias arraigadas entre los contribuyentes, particularmente en el ámbito de las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes). En la medida en que esto se vaya logrando, la autoridad fiscal estará en mejor posición de desplegar programas efectivos de fiscalización. Esto se facilitará también por el hecho de que, en la medida en que el esquema se generalice, será más fácil contar con el insumo de la información por sector, región, tipo de contribuyente, etcétera, que los programas efectivos de auditoría exigen. Ello permitirá, como una consecuencia natural, fortalecer las medidas de prevención y disuasión del fenómeno de la evasión originada en la facturación apócrifa.

### **2.1.2. Nacionales.**

**QUINTANILLA**, 2014 en la tesis titulada “LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ Y LATINOAMERICA”. Como objetivo planteó, establecer como la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. El estudio se realizó por medio de una metodología descriptivo, estadístico y de análisis; el autor concluye, de los datos obtenidos en el trabajo de campo, le permitió establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno a demás permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al

Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos.

**CASTILLO**, 2015 en la tesis titulada “INFLUENCIA DE LOS INCENTIVOS FISCALES EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LAS MYPES COMERCIANTES MINORISTAS, 2014”. Objetivo de su trabajo de investigación fue determinar y describir la influencia de los incentivos fiscales en el cumplimiento tributario de las micro y pequeñas empresas (MYPES) del sector comercio minorista – rubro lubricantes automotriz del distrito de Chimbote, en el año 2014. El estudio se realizó por medio de una metodología cuantitativa, no experimental, transversal y correlacional. La información se recabó de 51 MYPES, muestra tomada de una población de 109 empresas del sector y rubro investigado, aplicándoseles un cuestionario de 12 preguntas. Concluyó que poco más de la tercera parte de las MYPES del sector comercial minorista– rubro lubricantes automotriz de Chimbote, no cumplieron con todas sus obligaciones tributarias durante el año 2014; las obligaciones sustanciales (pago) son las que tienen mayor dificultad de cumplimiento contra las obligaciones formales (procedimientos y trámites); la percepción del contribuyente acerca de la influencia que tienen los beneficios tributarios en el cumplimiento tributario es negativa sea que hayan aplicado a tales beneficios implícitos en su régimen tributario o no.

**AGUIRRE**, ANICLAUDIA & SILVA, 2013 en la tesis titulada “EVA-SIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTES

UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DEL MERCADO MAYORISTA DEL DISTRITO DE TRUJILLO - AÑO 2013". Plantearon como Objetivo, determinar las Causas de la Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del 17 Distrito de Trujillo Año 2013. En tal sentido realizaron la investigación encuestando y entrevistando a una muestra de 77 empresas comerciales de abarrotes que se encuentran en la Urb. Palermo, distrito de Trujillo. Como Los resultados demostraron que las causas que se asocian a la evasión tributaria en los Comerciantes del Mercado Mayorista son el deseo de generar mayores ingresos (utilidades), la excesiva carga y complejidad para tributar y finalmente se acogen a regímenes que no les corresponde. El sistema tributario poco transparente trae como consecuencia, entre otros, cierre temporal de establecimiento, suspensión de licencias, permisos o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de sus actividades. Los autores concluyeron que las causas que generan evasión tributaria son: □ Falta de información. □ Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades). □ Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar. □ Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde. La falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria. Lo antes indicado tiene relación directa con las dos primeras

causas determinadas. Los comerciantes de Abarrotes que se encuentran ubicados en los alrededores del mercado Mayorista por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales) , tales como el IGV, IR y ESSALUD.

**LEGUIA**, 2014 en la tesis titulada “INFLUENCIA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA E INFORMALIDAD EN PERJUICIO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PERÚ 2012”. Como objetivo consideró, Describir la influencia en la evasión tributaria e informalidad en el desarrollo económico y social del Perú 2012. Teniendo en cuenta la complejidad para la recolección de información de carácter económico y financiero en las entidades, debido a que algunas empresas guardan en absoluta reserva la información de sus actividades, el método de investigación aplicó la Revisión Bibliográfica y Documental. El tipo de investigación es cualitativo descriptivo debido a que solo se limitó a la investigación de datos de las fuentes de información originales, sin entrar en detalle de cantidades. El nivel de estudio es descriptivo debido a que se realizó un estudio de características, cualidades y atributos del tema de investigación sin entrar a los grados de análisis cuantitativos del problema. Concluyó que la evasión de los tributos nacionales trae como consecuencia, déficit

fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos. Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación. La evasión es la desigualdad que produce en la distribución de la carga tributaria, al reducirse la cantidad de contribuyentes, lo cual determina que ésta además de gravar a un número pequeño de personas, se distribuya de manera distinta y más costosa. 19 Se da generalmente en los sectores de servicios, intermediación laboral, taxis, seguridad. Entre otros. Las empresas comerciales solicitan comprobantes de pago por operaciones no vinculadas directa e indirectamente.

**QUIROZ & CASTRO**, 2013 en la tesis titulada "LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA LOS CIPRESES S.A.C EN LA CIUDAD DE TRUJILLO EN EL PERIODO 2012". Consideraron como objetivo, Determinar cuáles son las principales causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora los cipreses S.A.C, en el distrito de Trujillo en el periodo 2012. Para recopilar información en su investigación utilizaron la técnica de recopilación de documentación, los instrumentos que utilizaron: Análisis Documentario, Investigación bibliográfica, Cuestionario. Los autores concluyen, que en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C en el periodo 2012, según la investigación bibliográfica, por ley los principales impuestos que debe pagar son: Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta, SEN-



CICO, AFP y CONAFOVISER. Según la encuesta realizada llegamos a la conclusión de que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestra el resultado de algunas interrogantes en el cuestionario realizado. Asimismo, para la constructora Los Cipreses S.A.C, cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio. 20 Las causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C, en el Distrito de Trujillo en el periodo 2012; son: económicas, culturales y elevada imposición tributaria.

**CJUNO**, 2013 en la tesis titulada “ESTRATEGIAS PARA INDUCIR LA FORMALIDAD DE LA MYPE DE LA INDUSTRIA GRÁFICA-OFFSET POR MEDIO DE GESTIÓN COMPETITIVA”. Consideró como objetivo, determinar las estrategias para inducir la formalidad de la MYPE de la industria gráfica- offset por medio de gestión competitiva. El estudio se realizó por medio de una metodología descriptiva de la esquematización de la propuesta de las políticas públicas y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) que brindan diferentes organismos públicos, el autor buscó analizar las diferentes alternativas provenientes del sector público, privado y las aplicadas en otros países. Encontró que la informalidad empresarial ha ido evolucionando con el tiempo, sin que se definan criterios exactos que determinen la formalidad de una empresa, se tiene que

esta puede actuar en informalidad siendo aparentemente formal. En un modelo económico como el que posee Perú, mantenerse dentro de la informalidad garantiza desaprovechar ventajas competitivas que solo se obtienen con la formalidad. Los costos de acceso a la formalidad ya no se consideran una barrera burocrática, pues es el Estado quien asumió otorgar a los empresarios las facilidades necesarias para acogerse a las líneas de la formalidad. Para determinar una estrategia coherente de mejora competitiva de la MYPE de la industria gráfica y orientar sus conductas a la formalidad. Concluye que logro determinar que, por medio de capacitación y acompañamiento, se puede alejar al empresario de comportamientos informales. La formalidad y competitividad de un 21 Micro y pequeño empresario, pueden reducir problemas sociales como el subempleo y la evasión tributaria.

## **2.2. Bases teóricas - científicas.**

### **2.2.1. Cultura tributaria y evasión tributaria.**

#### **Cultura.**

Según la Real Academia de la Lengua Española<sup>1</sup> define a cultura como “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social”. Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura.

---

<sup>1</sup>. Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Vigésima Segunda Edición 2001. p. 483

Carolina Roca<sup>2</sup> define cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”. En la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan autojustificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos, así como por la corrupción.

Las Administraciones Tributarias de América Latina y del mundo han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; considerándose desde un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país, siendo el estado el interesado de promover este proyecto.

### **Conciencia tributaria.**

---

<sup>2</sup>. Roca, Carolina. Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008- Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente p. 66

El concepto de Conciencia Tributaria según Felicia Bravo<sup>3</sup> es “la motivación intrínseca de pagar impuestos” refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo, así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias. Por este motivo se aborda un breve análisis de la situación tributaria, así como del cumplimiento tributario y la evasión tributaria en el Perú, realizado mediante estudios en base de encuestas.

Sobre conciencia tributaria, obteniendo resultados de un enfoque que sirve para formular un nuevo marco teórico y analítico acerca de la moral fiscal de los peruanos en el que queda demostrado que los valores personales e incluso la visión que tienen los ciudadanos en

---

<sup>3</sup>. Bravo Salas, Felicia. Perú, Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú – CIAT Revista de Administración Tributaria N° 31 Junio 2011, p.1

relación con el Estado, tienen una pobre contribución pues el proceso de internalización del sistema legal no ha concluido, es incipiente donde prima la norma social que ha sido generada por una democracia imperfecta que no ha permitido el cumplimiento del contrato social, generando inequidades fiscales importantes. El hecho tributario es un acto de dos vías entre el contribuyente y el Estado, en el que a este último corresponde una doble función: la de recaudar los impuestos y la de retornarlos a la sociedad bajo la forma de bienes y servicios públicos. Se trata de un proceso social regulado, en el cual el cumplimiento tributario responde a un mandato legal que el contribuyente debe acatar y que la autoridad debe hacer cumplir, según las facultades que la ley le confiere. De ahí que la conciencia tributaria de los ciudadanos se pueda fortalecer al aplicar mecanismos de control más estrictos, siempre que el estado dé muestras de administración honesta y eficiente. Independientemente de que una sociedad se encuentre regida o no por un sistema democrático, el cumplimiento de los deberes fiscales responde a un orden legislado, provisto de normas, plazos y sanciones determinados, que dota a la autoridad tributaria de la potestad de cobrar los impuestos y de actuar en contra de quienes incumplan la obligación de pagarlos. Sin embargo, el ámbito de acción de la Administración Tributaria va más allá del mero cobro de impuestos. Esto es algo que a muchas administraciones tributarias no les resulta tan evidente, algunas ven a la educación fiscal como algo superfluo o, en

el mejor de los casos, como un elemento accesorio o complementario de sus quehaceres principales, sin percatarse que la formación de la cultura tributaria representa, en el largo plazo, una de las bases más sólidas y confiables en las que puede sustentarse la recaudación.

### **Educación cívico tributario.**

El Servicio de Impuestos Internos (SII) de Chile<sup>4</sup> ha desarrollado un proyecto de educación cívico-tributaria con la colaboración del Ministerio de Educación, que apoya la entrega de contenidos e información a la ciudadanía, específicamente en aspectos fiscales. Este proyecto a largo plazo, permitirá abarcar gran parte de los futuros contribuyentes, generando en ellos, mayor conciencia tributaria para promover el cumplimiento voluntario de sus obligaciones, ya que la educación es considerada un medio eficaz por su influencia en la formación de valores, en el desarrollo de actitudes y conductas, en la transmisión de conocimientos y en la promoción de comportamientos deseables para el mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva. Este proyecto está orientado a estudiantes de la enseñanza básica, niños entre 6 y 13 años de edad, donde se inculcan valores cívicos a alrededor de 2 millones de estudiantes. La intención es contribuir en la formación a través de situaciones prácticas y aplicadas a la vida cotidiana, para así generar puentes de comunicación con quienes serán los nuevos y futuros usuarios.

---

<sup>4</sup> . Escobar Calderón, Ricardo; La potenciación de los servicios al Contribuyente SII

La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana.

Mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil. No pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social. Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia. Por ese motivo es la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley. Bajo tales circunstancias, la educación

tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social.

### **Importancia de la educación tributaria.**

Según Delgado Lobo<sup>5</sup>, la Educación Tributaria es considerada como una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos es de ellos, bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales, en este sentido la educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes carecería de sentido desde otra perspectiva. Pero en realidad se observa que los jóvenes, desde edades muy tempranas ya empiezan a incorporarse a la actividad económica no sólo a través de la familia y la escuela, estos empiezan muy pronto a tomar decisiones económicas como consumidores de bienes y servicios. El hecho de que los jóvenes no estén sujetos a obligaciones tributarias concretas no significa que sean totalmente ajenos a la tributación. El sistema educativo tiene como función formar e informar a los contri-

---

<sup>5</sup>. Delgado Lobo, M<sup>o</sup> Luisa; La Educación fiscal en España



buyentes y a los jóvenes, es una tarea doble, decisiva para la comunidad donde la vertiente formativa es tan importante como la informativa porque se refiere a la socialización, proceso mediante el cual los individuos aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven. En la socialización de los individuos tiene una influencia decisiva el núcleo familiar. Pero, a medida que el individuo se va haciendo adulto, dicha influencia pasa a ser ejercida también, y de forma no menos poderosa, por otras instituciones entre las que cabe destacar el sistema educativo. La forma en que el sistema educativo puede actuar transmitiendo el valor "deber tributario" como parte de los deberes sociales, puesto que el incumplimiento fiscal es una conducta asocial, influirá en la actitud que se adopte ante el sistema fiscal. Y éste es un factor decisivo para el cumplimiento tributario. No cabe duda de que la conducta fiscal adulta sería distinta si se educara adecuadamente desde niños y jóvenes de la sociedad, como ya se viene haciendo en otros países. El sistema educativo puede preparar a los jóvenes para el momento en que deban cumplir sus obligaciones como contribuyentes, impartiendo una serie de conocimientos básicos que expliquen el sentido, el alcance y la finalidad de los impuestos.

### **2.2.2. Recaudación tributaria.**

La recaudación tributaria es un proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos en las Leyes, normas y reglamentos del Estado. Para

poder referirnos a la recaudación tributaria, en primer lugar, hablaremos de lo que es el sistema tributario peruano. El sistema tributario peruano es el conjunto ordenado, lógico y coherente de tributos, que guarda armonía con los objetos de la política económica vigente, se inspira en los principios establecidos por ella y constituye un medio idóneo para la transferencia de recursos desde los ciudadanos al Estado a efectos de sostener las cargas públicas. También es determinado como el conjunto de normas y procedimientos establecidos por la ley y que rigen entre el deudor tributario (contribuyente) y el acreedor tributario (Estado), el mismo que se basa en un conjunto de reglas establecidas por el estado a fin de regular la relación entre los componentes de hecho tributario: acreedor y deudor. (Aguilar, 2012) El concepto de recaudación fiscal es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc. Desde el momento mismo en que el hombre vive en comunidad podemos decir que existe ya la idea (más o menos primitiva) de recaudación fiscal y esto es así si entendemos el concepto como algo que todos los individuos que forman parte de una comunidad ceden para ponerlo al alcance de todos. La recaudación fiscal es usualmente el conjunto de

gravámenes, impuestos y tasas que las diferentes personas deben pagar y que varían dependiendo de su actividad laboral, de sus condiciones de vida, de la zona habitacional, etc. Todo ese dinero que se junta a lo largo del año es recaudado por el Estado para luego ser reinvertido en el territorio del cual se extrajo. La recaudación fiscal es sin duda alguna un concepto bastante conflictivo y controversial en lo que respecta a lo social. Definido claramente y como parte de un tipo de política de Estado, muchas veces la recaudación fiscal representa todas aquellas facilidades y beneficios que se arroga el Estado al contar con tal cantidad de plata. Si bien en la mayoría de los países existen mecanismos para controlar la administración que el Estado hace de esos recursos, esto no impide que haya casos de corrupción, de enriquecimiento ilícito, de preventas o incluso de pérdida del capital por inversiones o licitaciones incorrectamente llevadas a cabo. (Zeballos, 2014).

### **Código tributario.**

En nuestro ordenamiento jurídico, hemos tenido cuatro Códigos Tributarios, el primero aprobado por el D.S. 263-H, el segundo aprobado por el Decreto Ley 25859, el tercero aprobado por el Decreto Legislativo 773, y el cuarto Código Tributario aprobado por el Decreto Legislativo 816. Actualmente tenemos el Texto Único Ordenado del Código Tributario, que fue aprobado mediante el Decreto Supremo 135-99-EF.

### **Cuarto código tributario**

Con el cuarto Código Tributario, aprobado por el Decreto Legislativo N° 816 (21.04.96) se precisó legalmente que las tasas, entre otras, pueden ser: arbitrios, derechos y licencias. Aunque como sabemos, desde el segundo Código Tributario ya se mencionaba además del impuesto a la contribución, la tasa, los arbitrios, derechos y licencias, el cuarto Código Tributario se señala expresamente que los derechos, arbitrios y licencias son una clase de tasas, pero no las únicas, por ello la expresión “Las tasas, entre otras, pueden ser”. Esto deja legalmente abierta la posibilidad de la existencia de otras especies de tasas.

#### **Impuestos y contribuciones recaudados por SUNAT.**

La SUNAT recauda los impuestos nacionales desde el año 2002 y ha establecido convenios con otras dependencias del Estado quienes le encargaron la administración de las contribuciones que constituyen los ingresos propios con los que atienden a sus aportantes. Tal es el caso de Essalud y la ONP. De acuerdo a ley, todos los tributos tienen un destino. Los impuestos nacionales van al Tesoro Público y los otros tributos, sirven para funciones específicas. La SUNAT tiene la función de recaudar los siguientes impuestos y contribuciones:

#### **Impuesto a la renta (IR).**

Se entienden como rentas aquellos ingresos que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos, es decir, la ganancia que proviene de invertir un capital o de la rentabilidad

que produce el mismo; también puede ser producto del trabajo dependiente o del ejercicio de una profesión u oficio independiente; o de la combinación de ambos. El Impuesto a la Renta grava las ganancias provenientes del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores. En el Perú se grava separadamente las rentas provenientes del capital (a una tasa proporcional) y las rentas provenientes del trabajo (a tasas progresivas) que desde el punto de vista económico no generaría inequidad en la distribución de la carga fiscal.

### **Impuesto general a las ventas (IGV).**

Tributo que pagamos cuando compramos un bien o nos prestan un servicio. Está incluido en el precio de venta y es responsabilidad del vendedor abonarlo al Estado en calidad de contribuyente. El IGV grava:

- La venta en el país de bienes muebles.
- La importación de bienes.
- La prestación o utilización de servicios en el país. □ Los contratos de construcción.
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- Cuando se realiza la venta de bienes y/o la prestación de servicios en el país, así como Hecho generador los contratos de construcción y primera venta de inmuebles que realicen los constructores

### **Impuesto selectivo al consumo (ISC).**

Es un tributo al consumo específico que grava la venta en el país de los siguientes productos:

- Combustibles, pisco, cerveza y cigarrillos (apéndices III y IV de la Ley del IGV e ISC). En este caso el tributo lo paga el productor o el importador de los bienes.
- Vehículos, agua, vinos y aguardientes (literal A del apéndice IV de la Ley del IGV e ISC). En este caso el tributo lo paga el importador de los bienes.
- Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas.

#### **Impuesto temporal a los activos netos (ITAN).**

Constituido por el valor de los activos netos (propiedades, maquinaria, equipos, vehículos que constituyen recursos para la empresa) que se señalan en el balance general de las empresas, al cual se deberá deducir las depreciaciones y amortizaciones admitidas por la Ley del Impuesto a la Renta, según los límites establecidos de aquellos Contribuyentes con negocio que se encuentren en el Régimen General y que sus activos netos estén valorizados por un monto mayor a un millón de soles, el impuesto es el 0.4 % del valor neto del activo fijo que exceda un millón de soles.

#### **Impuesto a las transacciones financieras (ITF).**

Impuesto que grava las Operaciones económicas y financieras que se realizan por medio del sistema bancario tales como:

- Todo retiro de dinero de una cuenta, salvo que se encuentre exonerada como en el caso de cuentas de remuneraciones

- Todo depósito de dinero que se realice en una cuenta bancaria en el Sistema Financiero Nacional
- Comisiones que cobran los bancos por los servicios públicos pagados en ventanilla
- Giros o envíos de dinero
- Transferencias de dinero efectuadas hacia el exterior
- Comisión por emisión de chequera o por adquisición de un cheque de gerencia.

La alícuota del ITF, a partir del 1º abril de 2011 es de 0,005%

#### **Derechos arancelarios. -**

Derechos que gravan las importaciones de bienes. Entre ellos tenemos el ad valorem, la Sobretasa Adicional 5% ad valorem CIF y el Derecho Específico a la Importación de Productos Alimenticios, También son llamados Derechos de Aduanas.

#### **Contribución a ESSALUD.**

Es la contribución al Seguro Social de Salud (ESSALUD), que es un organismo público descentralizado del Sector Trabajo y Promoción Social, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable. Tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en salud, así como otros seguros en riesgos humanos.

**Aportes a la ONP. -**

Se refiere a la contribución al Sistema Nacional de Pensiones, cuya administración corresponde a la Oficina de Normalización Previsional (ONP). La ONP es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas con personería jurídica de derecho público interno, con recursos y 49 patrimonio propios, y plena autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera dentro de la ley.

**Impuesto extraordinario para la promoción y desarrollo turístico nacional. -**

Impuesto que grava la entrada al territorio nacional de personas naturales que empleen medios de transporte aéreo de tráfico internacional. Los ingresos recaudados por la SUNAT son destinados a financiar el Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.

**Derecho específico a la importación de productos alimenticios.**

-

Creado con la finalidad de establecer un mecanismo ágil que adecúe las sobretasas compensatorias a las variaciones de precios en el mercado internacional. Incluye la importación de trigo (harina y pastas).

**Impuesto de promoción municipal. -**

Grava con una tasa del 2% las operaciones afectas al régimen del Impuesto General a las Ventas y se rige por las mismas normas. Se paga de manera conjunta con el IGV y es recaudado por la SUNAT,



que destina lo correspondiente al Fondo de Compensación Municipal.

**Impuesto a las embarcaciones de recreo. -**

Impuesto de periodicidad anual que grava a las personas naturales, personas jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales propietarias o poseedoras a cualquier título, de embarcaciones de recreo que estén matriculadas en las Capitanías de Puerto o en trámite de inscripción, aun cuando no se encuentren en el país. Incluye las 50 motos náuticas que tienen propulsión a motor y/o vela, y que no están exceptuadas de la inscripción de la matrícula. Es administrado por la SUNAT pero los ingresos que genera se dirigen a las municipalidades.

**Contribución al SENCICO. -**

Son sujetos al pago, en calidad de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas que perciban ingresos por el desarrollo o ejecución de actividades relacionadas con la construcción. El monto de esta contribución se determina aplicando la tasa de 0,2 % al total de los ingresos percibidos o facturados al cliente por concepto de materiales, mano de obra, gastos generales, utilidad y cualquier otro elemento. Es aplicable a los contratos de construcción celebrados en el territorio nacional o el extranjero, y cuyo servicio sea empleado en nuestro país, independientemente del lugar donde se perciban los ingresos, así como de los servicios, es decir, los trabajos de instalación, reparación y mantenimiento enmarcados en la actividad de la construcción.

### **Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional (COSAP).-**

.

Son contribuyentes todas aquellas personas que tengan calidad de beneficiarios de pensiones de cesantía, invalidez, viudez, orfandad y ascendencia; reguladas por el Decreto Ley N° 20530 (llamado también Cédula Viva), cuya suma anual exceda de 14 UIT por todo concepto.

### **2.2.3. Teoría científica de crecimiento económico de las MYPES de la provincia de Oxapampa.**

Esta teoría del crecimiento económico determina cuáles son los indicadores del crecimiento económico a un plazo largo y se determina cuáles son las políticas que se deben impulsar para que estimulen el crecimiento. El Crecimiento económico su historia es tan larga como también la del pensamiento económico. Ya que los primeros clásicos como Adam Smith, Thomas Maltus o David Ricardo son quienes han estudiado el contenido del crecimiento o han introducido definiciones importantes como el de rendimientos decrecientes y estudiaron la relación que guarda con el acumulado de capital humano o también físico, la relación que existe entre la especialización del trabajo y el progreso tecnológico o el enfoque competitivo en el equilibrio dinámico teniendo como instrumento el análisis. Es así que, en los clásicos del siglo XX como Young, Ramsey, Schumpeter o Knight han contribuido de forma esencial a nuestro sabio pensamiento determinando cuáles son las tasas de crecimiento y en lo tecnológico cual era el

progreso en la tecnología. Los enfoques que adoptaron Martín y Xavier Sala en su libro “Apuntes sobre el crecimiento económico” es basado en la metodología y de las definiciones desarrolladas por los economistas neoclásicos en el siglo XX en la segunda mitad. Partiendo de la investigación de Solow-Swan (1956), en los años de 1950 y 1960 son quienes visualizaron como la revolución neoclásica alcanzaba la teoría con respecto crecimiento económico, y fueron quienes disfrutaron de un renacer que registró las bases de acuerdo a la metodología aplicada no solo por una parte para las teorías del desarrollo sino asimismo por los macroeconomistas modernos. El estudio neoclásico logro ser completado con la investigación de Koopmans (1965) y Cass (1965), fueron quienes implementaron el enfoque de la optimización intertemporal que fue elaborado por Ramsey (1928) con la finalidad de examinar cual era el comportamiento de los consumidores desde un modelo neoclásico. El aparente neoclásico en el rendimiento menguante de los factores de cada uno de ellos tuvo una devastadora resultado, suceso a que el desarrollo a un plazo largo debido al acopio de capital era insostenible. Por tal motivo, los investigadores neoclásicos se encontraron en la obligación de implementar el progreso tecnológico exógeno, siendo un motor en el crecimiento a plazo largo último. A inicios de los años 70, la teoría del crecimiento finiquito abstraída en su propia irrelevancia. Los macroeconomistas a paso del tiempo realizaron investigaciones del ciclo económico y otros hechos de corto plazo, quienes fueron animados por la revolución en la metodología de la perspectiva racional y la aparente caída desde

en aquel entonces quien dominaba el paradigma keynesiano. La tesis doctoral de Paul Romer publicado en 1986 (redactada en 1983) y la siguiente bendición de Robert Lucas (1988) fueron quienes pudieron revivir la teoría del crecimiento dentro de un campo en la investigación activo. Las investigaciones recientes tuvieron como objetivo decisivo la reconstrucción de los modelos a que a diferencia de otros modelos como los neoclásicos, determino que a un largo plazo la tasa de crecimiento es positiva sin la necesidad de presumir que cualquiera variable del modelo se incrementaría de forma exógena. A raíz de esas nuevas teorías fueron bautizadas como las teorías de crecimiento endógeno. Lucas (1988), Romer (1986), Barro (1991) y Rebelo (1991), como primera familia de modelos, lograron generar en el crecimiento tasas positivas a base de eliminar los rendimientos decrecientes a escala mediante introducir capital humano o la externalidad. Los aportantes de un segundo grupo, fueron quienes utilizaron el entorno de competencia no perfecta para elaborar modelos en los que la inversión en desarrollo e investigación (D+I) de las compañías son quien generan avance tecnológico de manera endógena. Ejemplo alguno de la investigación se encuentra en Romer (1987, 1990), Grossman y Helpman (1991), Aghion y Howitt (1992, 1998), en estos ejemplos de modelos la sociedad recompensa a las compañías investigadoras con el poder disfrutar del poder monopolístico si aquellas logran concebir un nuevo producto en el mercado o si logran que la calidad sea mucha mejora a la existencia de los productos.

Este modelo de ambientes su tasa de crecimiento puede ser no óptimas en ese sentido de Pareto por lo cual es decisivo que el Estado intervenga. En tal hecho se desea que el Estado aparezca garantizando los derechos de la propiedad tanto física como intelectual, son quienes están en el deber de regular el sistema financiero y exterior y son responsables de eliminar las distorsiones y que mantenga el Gobierno una normativa con la finalidad de garantizar el orden. Por tal motivo el Estado juega un papel resaltante para determinar de la tasa de crecimiento que sea a un largo plazo.

#### **Acuerdo regional entre las MYPES y las organizaciones.**

Duran (2012) considera que, un Acuerdo regional entre las MYPES y las organizaciones tiene como objetivo central de las organizaciones responsables de apoyar a las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES), es mejorar el potencial de crecimiento, innovación y competitividad de las MYPES en la región (p. 10).

#### **Crecimiento económico.**

Es un incremento sostenido de los productos per cápita o por trabajador laboral. Mediante ello, desde este diseño, se consideraría un incremento del valor de los servicios y bienes elaborados por una economía en un determinado período de tiempo. Por lo que se relaciona a su cálculo, por una regla central utilizando una tasa de crecimiento del producto bruto interior (PBI) y también se calcula a base de términos ya sea reales con la finalidad de eliminar los efectos en la inflación (Kutznets, 1966, p. 01).

#### **Ley de la micro y pequeña empresa.**

Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, Ley que fue promulgada el 03/07/2003. Esta normativa tiene como objetivo la promoción en la competitividad, desarrollo y formalización de las micro y pequeñas empresas con la finalidad de elevar el empleo sostenible, su rentabilidad y productividad, contribuir al PBI - Producto Bruto Interno, ampliando los mercados internos y el tema de las exportaciones y contribuir en la recaudación de tributos.

#### **Micro empresa.**

Es una unidad económica con los mismos objetivos y características que lo señalado para la pequeña empresa con la diferencia que sus ventas anuales no supera las 150 unidades impositivas tributarias y el número de trabajadores a su cargo (1) hasta 10 trabajadores.

#### **Pequeña empresa.**

Es una unidad económica que trabaja ya sea con personaría natural o jurídica, apto ante cualquier manera de gestión empresarial u de la organización, desarrollando actividades provenientes de la transformación, extracción, producción y comercialización de los bienes o prestación de servicios. Se caracteriza porque sus ventas anuales son hasta un máximo de 1700 unidades impositivas tributarias y el número de trabajadores a su cargo uno (1) hasta 100 trabajadores.

#### **Legislación de MYPES.**

La Constitución Política del Perú menciona a una economía social en el mercado como resalta el Tribunal Constitucional siendo de esa

manera una situación importante del Gobierno social y también democrático de derecho estas deben ser practicada con responsabilidad social, teniendo en cuenta los valores en la constitución de justicia y libertad. En este argumento, al Estado le compete ejercer un rol de impulsar el empleo respetando el principio de la igualdad, debiendo de ser tratados por iguales o desigual dependiendo la situación (Rivera, 2015. p. 12).

Los conceptos de micro y pequeña empresa en la actualidad han tomado mucha importancia, no sólo en nuestro país sino también el mundo entero, el análisis a realizar partirá de desarrollar las MYPES en América Latina, ya que las empresas de la región son las más parecidas a la MYPES peruanas y su evaluación permitirá tener un conocimiento más real del tema.

#### **2.2.4. Las MYPES en américa latina.**

Gran parte de los países de América Latina están inmersos en problemas sociales entre los que se cuenta los altos índices de pobreza, es en precisamente en este ámbito tenemos un número significativo de micro y pequeñas empresas, las que están localizadas en todos los sectores de la economía. Este tipo de empresas muestran una gran posibilidad de crecimiento de la economía, desarrollo social y generación de empleo en América Latina (Sanchez, 2006). Sin embargo, según Kantis (2002) una de las principales características de este tipo de empresa es que solo un pequeño porcentaje posee acceso a servicios de instituciones financieras formales; esta situación

limita la posibilidad de crecer y desarrollar su potencial como microempresas, no obstante, esto se convierte en gran desafío para las microempresas. Dentro de las microempresas encontramos que estas se desenvuelven en diferentes rubros como son: manufactura, proveen servicios y en mayor número se dedican al comercio minoristas siendo actualmente una parte importante de la economía, no solo generan empleo sino también aporta al crecimiento económico de la región (Villarán, 2010). Actualmente, según Bardales (2012) la microempresa es parte importante de la fuerza laboral de muchos países tanto desarrollados como en vías de desarrollo y constituye en sí misma un importante eje de la actividad económica, generando un considerable número de empleos en los sectores donde se desarrolla, siendo la calidad de los mismos muy variada. Un elemento adicional que considerar es el subempleo y la informalidad, que en las economías de la región son comunes, y que además niegan la posibilidad de crecimiento a las microempresas de esta naturaleza. Adicionalmente, es importante mencionar que, existe una gran variedad de microempresas, desde aquellas que desarrollan actividades de subsistencia, hasta aquellas que utilizan métodos de producción sofisticados, estas últimas guardan, en algunos casos, relación con empresas grandes del sector formal de las economías (Las MYPES en cifras, 2015).

#### **2.2.5. Las MYPES en el Perú.**

Existen diferentes definiciones de lo que son las micro y pequeñas empresas (MYPES); sin embargo, en esta investigación utilizaremos



los conceptos contenidos en Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial (Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, 2013), así pues, el artículo 4° establece la definición, estableciendo que la Micro y Pequeña Empresa es la “unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente y que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.” En este orden e ideas el artículo 5° el referido cuerpo legal indica las características de las micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales están en función a sus niveles de ventas anuales:

a) Microempresa: aquella empresa cuyas ventas anuales no exceda las 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

b) Pequeña empresa: aquella empresa cuyas ventas anuales sean superiores a 150 UIT e inferiores a 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)

c) Mediana empresa: aquella empresa cuyas ventas anuales sean superiores a 1700 UIT e inferiores a 2300 UIT.

Adicionalmente, el artículo 8°, en cuanto a la personería jurídica indica que para acogerse a la norma de MYPES no se necesita constituir como una persona jurídica, estando abierta la posibilidad de que sea gestionada por su propietario en su calidad de persona individual. Sin embargo, puede optar por la forma de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, o cualquier alternativa societaria

prevista en la ley; esto deja claramente establecido que las personas naturales con negocio también pueden constituirse en una MYPE. Según Villarán (2010) las micro y pequeñas empresas en Perú son componente muy importante del motor de nuestra economía, tal es así que a nivel nacional brindan empleo a aproximadamente el 80% de la PEA y generan en promedio, cerca del 40% del PBI. Es así que las MYPES abarcan diferentes aspectos la economía de Perú. Según Tello (2011) uno de los factores más importantes es la generación de empleo, que si bien, en muchas oportunidades no lo hace en condiciones idóneas para el personal, definitivamente contribuye a aliviar el alto índice de desempleo en el país. La figura N° 1 nos permite apreciar el grado de aporte de las MYPES en la generación de empleo en la PEA peruana.

Finalmente, la contribución de las MYPES en las exportaciones es también un aspecto muy importante que considerar. Según PRODUCE (Las MYPES en cifras, 2015), en el 2015 fueron 5,001 las micro y pequeñas empresas que exportaron, tal como se aprecia en la tabla 1, lo cual representa un 68% del total de empresas que lo hicieron. Esto, en cifras, representa la exportación de 1,062 millones en el 2015, y significa el 3.4% de las exportaciones totales del país, tal como se observa en la tabla 2. Estas cifras muestran la importancia que tienen las MYPES en la economía nacional.

### **Regímenes del impuesto a la renta para MYPES en el Perú.**

En este acápite desarrollaremos de forma breve los regímenes tributarios en el Perú e iniciaremos la detección, de manera bastante

general, de algunos problemas o falencias que acusan los regímenes vigentes. A la fecha, de acuerdo con lo regulado por la Ley del Impuesto a la Renta (D. S. N°179- 2004-EF, 2004), por la norma del Nuevo RUS (D. Leg. N.º 937, 2003), o por la Ley del Régimen MYPE Tributario (D. Leg. N.º 1269, 2016), podemos establecer que, dependiendo del monto de ventas anuales, un contribuyente que genera rentas de tercera categoría puede optar por estar en el Régimen General, el Régimen MYPE Tributario (RMT), el Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) o el Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS), los tres últimos dirigidos a MYPES. El RER y el RUS son regímenes que permiten a los contribuyentes, con ingresos inferiores a S/. 525,000 (133 UIT aproximadamente) y de S/. 96,000 (24 UIT aproximadamente), optar por un método de tributación más simple y menos costoso al no tener la exigencia de mayores obligaciones tributarias vinculadas al registro de operaciones y libros contables. En el caso del RUS, tal como se puede apreciar en la tabla 4, nos encontramos ante un monotributo que agrupa en una cuota mensual cancelatoria, el pago del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas, mientras que en el caso del RER, si bien no se fusionan el Impuesto a la Renta con el Impuesto General a las Ventas, al igual que en el RUS se realiza el pago de una cuota mensual cancelatoria por concepto de Impuesto a la Renta, calculando este sobre la base de los ingresos netos del mes. En lo que corresponde al Régimen MYPE Tributario, en la tabla 4 se aprecia que ésta grava aquellos contribuyentes que tiene ingresos netos en

el ejercicio anterior superiores a 1,700 UIT, y a diferencia de los dos anteriores regímenes lleva a tributar sobre la base de la renta neta anual, donde aquellos que tengan Renta Neta Anual inferior a 10 UIT aplicarán una tasa del 10% mientras que aquellos que superen las 10 UIT, aplicaran una tasa de 29.5% (similar a la del Régimen General). En la tabla 4 podrá apreciarse con mayor claridad, de forma comparativa los regímenes que están relacionados con la renta empresarial caben notar que en la tabla se incluye el Régimen General, si bien puede pensarse que no es relevante esta información, veremos más adelante que la estructura actual de nuestro sistema del Impuesto a la Renta Empresarial permite a los contribuyentes trasladarse entre los diferentes regímenes, buscando “ahorro tributario”.

### **Los regímenes del impuesto a la renta de micro y pequeñas empresas en el Perú.**

En este apartado ampliaremos<sup>6</sup> la base doctrinaria y conceptual del impuesto a la renta a fin de poder avanzar correctamente en la investigación. Tal como ya se mencionó, el RMT se encuentra dentro de los regímenes que gravan la renta neta imponible, por tanto, nos concentraremos en lo relacionado a la Renta Empresarial, sin embargo, es de notar que, dado que el RMT pertenece a aquellos regímenes que albergan a las micro y pequeñas empresas, y muchas

---

<sup>6</sup>. Recordemos que el tema fue abordado de forma breve en el acápite 3.1 del párrafo anterior.

de ellas son empresas unipersonales<sup>7</sup>, en consecuencia, estos regímenes tienen una relación muy cercana con las personas naturales que generan renta empresarial. En este sentido, según lo que establece Garcia (1978), empresa tiene en sí misma, fines comerciales y de lucro; y se combinan tanto trabajo como capital, con la finalidad de generar utilidades, por lo tanto, las utilidades de la empresa tienen carácter de renta comercial y en algunos casos puede ser especulativo, al margen de que su origen sea por actividades de naturaleza habitual o no. Adicionalmente Garcia (1978) establece que lo mencionado en el párrafo anterior lleva que se reduzca, o en el mejor de los casos se eliminen, las diferencias doctrinarias que actualmente existen entre los criterios de "renta producto" y "flujo de riqueza". En el caso del criterio de "consumo más incremento patrimonial", es más complicado que este se dé en la renta empresarial, ya que el concepto de consumo está asociado directamente al caso de personas naturales, por lo tanto, es difícil ver su traslación al terreno empresarial. En resumen, las rentas empresariales, que generan las micro y pequeñas empresas (entes materias de nuestra investigación), se desarrollan sobre la base de los criterios de "renta producto" y "flujo de riqueza", por lo tanto, es necesario tener una definición clara de estos criterios a fin de poder realizar un correcto análisis, con un soporte conceptual apropiado. En cuanto al criterio de renta producto se pretende explicar los supuestos de afectación

---

<sup>7</sup>. Nuestra legislación denomina empresa unipersonal a la persona natural con negocio.

al pago del Impuesto a la Renta. Bajo este criterio el artículo 1° de la Ley del Impuesto a la Renta (D.S. N°179-2004-EF, 2004) establece que: El impuesto a la renta grava las rentas que provengan del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores dándose por entendido que esta debe ser susceptible de generar ingresos periódicos y provenir de una fuente durable en el tiempo. En tal sentido Fernández (2004), indica que estamos hablando de un producto porque este es diferente de la fuente y su vez se puede separar de esta que lo ha producido, es el caso por ejemplo de un auto, un camión de carga, una máquina para desmote del algodón, entre otros. Es importante recordar que la fuente debe tener como característica primordial el seguir generando riqueza. En cuanto al criterio de Flujo de Riqueza, en la LIR no existe una regulación específica con relación a este criterio, lo que no sucede con el criterio de Renta Producto, como se puede apreciar en los párrafos anteriores, donde podemos ver que se considera como renta a todo incremento en la riqueza que tenga como origen operaciones con terceros (D.S. N°179-2004-EF, 2004). Al respecto Ruiz de Castilla (2010) menciona que, en el terreno de la Política Fiscal se considera renta gravable a todo beneficio económico que fluya hacia un sujeto. En este contexto, en la legislación peruana, la materia se torna más complicada, el legislador toma algunos casos relacionados a la teoría flujo de riqueza, así pues, ley del Impuesto a la Renta en el Perú tiene que proceder describiendo cada caso por separado. Final-

mente, en cuanto al criterio de Consumo más Incremento Patrimonial Fernández (2014) manifiesta que se deben considerar dos aspectos: 1) variaciones patrimoniales y 2) consumos realizados, este análisis se realiza con la finalidad de establecer si la persona cuenta o no con capacidad de pago, de no ser así podríamos estar frente a un caso de incremento patrimonial injustificado, y que es el caso donde no se puede acreditar de otro modo que no implique una variación patrimonial el uso de fondos, cuyo origen sean rentas o ingresos percibidos en el periodo y/o en periodos anteriores, con la finalidad de adquirir bienes y/o efectuar consumos. Tal como se mencionó, el definir este marco conceptual es importante ya que permite ir definiendo la renta en su esfera empresarial, que a la postre ha de ser la base para el cálculo del impuesto, tanto de las MYPES a través del RMT como de otras empresas de mayor tamaño.

#### **2.2.6. Régimen MYPE Tributario (RMT).**

A continuación, se desarrollará el Régimen MYPE Tributario con la finalidad de iniciar el relevamiento de la información relacionada a los regímenes de la actividad empresarial de MYPES a nivel local, y poder estar en condiciones analizar juntamente con la información de regímenes similares de otros países de Latinoamérica. A través del Decreto Legislativo N.º 1269, publicado el 20 de diciembre del año 2016 que entró en vigor el 1 de enero del 2017, se empezó a aplicar el Régimen MYPE Tributario (RMT), a continuación, se detalla el mismo con la finalidad de conocer los aspectos más relevantes que han de ser la base para un análisis detallado del régimen.

De otro lado, la norma establece que el titular de la empresa unipersonal efectuará la determinación y pago del Impuesto a la Renta teniendo como base las rentas de las empresas unipersonales que le sean atribuidas, igual tratamiento se dará a la retribución que estas empresas le asignen, de acuerdo con las reglas que se aplican a personas jurídicas. De acuerdo con lo establecido en el D.S. N°179-2004-EF (2004), en el caso de las sociedades irregulares que se indican en el artículo 423° de la Ley General de Sociedades<sup>8</sup>, como son las comunidades de bienes; los joint ventures, los consorcios y demás contratos de colaboración empresarial que lleven contabilidad en cabeza de algunas de las partes, las rentas se atribuirán a las personas naturales o jurídicas que las conformen.

#### **2.2.7. Control tributario del régimen MYPE tributario y otros regímenes de renta empresarial.**

Tal como se indicó en acápites anteriores el RER y el NRUS son regímenes que permiten a los contribuyentes con ingresos inferiores a S/ 525,000.00 (133 UIT) y de S/ 96,000 (24 UIT) optar por un método de tributación más simple y menos costoso, al no tener la exigencia de mayores obligaciones tributarias vinculadas al registro de operaciones y libros contables; no obstante, se comprueba que este tipo de regímenes generan arbitraje y fomentan la informalidad en el país, principalmente, porque no estimulan la compra formal por parte de los

---

<sup>8</sup>. Excepto aquellas que adquieren tal condición por incurrir en las causales previstas en los numerales 5 y 6 de dicho artículo 423° de la Ley General de Sociedades.



agentes económicos, hecho que a su vez está asociado a la forma de determinación del impuesto, ya que por ejemplo los contribuyentes del NRUS tiene que pagar una cuota fija y no encuentran ninguna obligación en hacer compras formales a los agentes económicos. En el caso del RUS, es un monotributo que agrupa el pago por IGV y por IR, en el que más del 90% de los contribuyentes que declaran lo hacen en la categoría que corresponde a la menor cuota, de alguna forma este modo cómodo, simple y poco costoso de ser formal, genera la permanencia de contribuyentes en este régimen en algunos casos hasta por más de 20 años, por lo que se presume que se ha convertido en refugio de potenciales contribuyentes del RER, del Régimen MYPE Tributario o del Régimen General. En el caso del RER, la forma de determinación solo por ingresos fomenta que, al no tener la necesidad de sustentar costos y gastos para efectos tributarios, se convierta en un incentivo para generar ahorros que se obtienen al tener trabajadores fuera de planilla, comprar bienes no gravados con IGV sin comprobantes de pago obteniendo descuentos de proveedores o comprando bienes sin comprobantes de pago de proveedores informales.

De manera complementaria, existen otras características detectadas en contribuyentes de estos regímenes tales como:

- En un mismo local comparten activos y personal, realizan operaciones entre ellos
- Compran facturas/ trasladan compras a terceros
- Perciben otras rentas y fraccionan sus ingresos

- No tienen trabajadores registrados, pese a que son actividades intensivas en mano de obra
- Altos patrimonios y movimientos financieros
- Pagan altos arrendamientos
- Realizan actividades no permitidas, entre otros.

Respecto al aporte en la recaudación de estos regímenes para microempresas hasta 150 UIT en conjunto representan el 6.3% de lo que se recauda, pero corresponde a aproximadamente el 95% de todos los declarantes de rentas de tercera categoría. A nivel de pequeñas empresas de 150 UIT hasta 1700 UIT representan el 10.9% de la recaudación y el 4.3% del total de contribuyentes de rentas de tercera categoría. De otro lado el RMT, aparece como un régimen que se constituye como un refugio para los contribuyentes del Régimen General, tal como se apreció en el Figura 12, la mayor parte de los contribuyentes que se han acogido al RMT provienen del RG, lo que nos hace ver que lejos de promover la formalización y ampliar la base tributaria se ha constituido en una alternativa para pagar menos impuestos. A su vez, contribuyentes del RER también se han acogido al régimen en su escala más baja a fin de poder gozar de la tasa de 1% para los pagos a cuenta y del 10% de la Renta Neta, la que si es manejada tendenciosamente puede llevar a que el contribuyente evada el pago del impuesto que con el esquema anterior paga regularmente. Adicionalmente, se observa que el nivel de umbral de ingresos para poder acogerse a estos regímenes simplificados, son en general muy elevados en el Perú

en comparación con otros países de la región y esto a su vez distorsiona la ubicación que le corresponde al contribuyente según su real capacidad contributiva. Estas evidencias negativas en el desempeño de los regímenes tributarios simplificados, en los cuales prevalece el arbitraje, el enanismo fiscal y la poca documentación de las transacciones que realizan, les genera a los contribuyentes el espacio ideal para escapar de la tributación que les corresponde y aparentar formalidad, pagar una cantidad fija pequeña, subdeclarar ingresos, no brindar información ni pagar IGV, no declarar a sus trabajadores, entre otros, fomentan la necesidad de reestructurar el sistema tributario vigente, privilegiando un nuevo sistema en el que los regímenes simplificados cubran cada vez a menos contribuyentes y que la mayoría sea absorbido por un régimen general fomentando así, la neutralidad impositiva y la equidad.

### **2.3. Definición de términos básicos.**

#### **Auditor tributario.**

Es el funcionario encargado de realizar el análisis de los registros contables, de la documentación sustentadora y de la veracidad de lo informado en las declaraciones juradas de los contribuyentes.

#### **Auditoría tributaria.**

Control crítico y sistemático que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de los contribuyentes. Se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el periodo a fiscalizar, para determinar la

base imponible al período y tributos auditados, las infracciones y sanciones que correspondieran y la deuda tributaria actualizada.

**Cobranza coactiva.**

Es el procedimiento compulsivo determinado por autoridad competente para obtener el cobro de lo adeudado. Código Tributario. Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario de un país o estado.

**Comprobante de pago.**

Documento que acredita la transferencia de bienes, su entrega en uso, o la prestación de servicios. Para ser considerado como tal, el comprobante de pago debe ser emitido y/o impreso conforme a las normas del reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.

**Contribución.**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como es el caso de la Contribución al SENCICO.

**Contribuyente.**

Es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

**Competencia de la SUNAT.**

La Superintendencia Nacional de Aduana Administración Tributaria - SUNAT- es competente para la administración de tributos internos.

**Conciencia tributaria.**

Es la conciencia de cumplir con las obligaciones tributarias y si sustentan en la creencia de que servirán para el desarrollo del país.

**Contingencia tributaria.**

Importe de la obligación tributaria adicional en que puede incurrir una empresa o un particular como consecuencia de una aplicación inadecuada de la normativa tributaria.

### **Cultura.**

Conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico.

### **Cultura tributaria.**

La Cultura Tributaria es el conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria

## **2.4. Formulación de hipótesis.**

### **2.4.1. Hipótesis general.**

Los factores influyen en la recaudación tributaria de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.

### **2.4.2. Hipótesis específicos.**

- a. El factor económico influye en la recaudación tributaria del nuevo régimen único simplificado de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.
- b. El factor social influye en la recaudación tributaria del régimen MYPE tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.
- c. El factor cultural influye en la recaudación tributaria del régimen especial de renta de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.

## **2.5. Identificación de variables.**

### **Variable independiente.**

Factores.

### **Variable dependiente.**

Recaudación tributaria.

## **2.6. Definición operacional de variables e indicadores.**

### **Variable independiente.**

X Factores.

### **Dimensiones.**

- Económico.
- Social.
- Cultural.

### **Indicadores.**

X1 Muestra ingresos mensuales.

X2 Conoce los gastos mensuales.

X3 Identifica el nivel de educación siempre.

X4 Reconoce el estatus social permanentemente.

X5 Conoce de las tradiciones tributarias periódicamente.

### **Variable dependiente.**

Y Recaudación tributaria.

### **Dimensiones.**

- Nuevo régimen único simplificado.
- Régimen especial de renta.
- Régimen MYPE tributario.

### **Indicadores.**

- Y1 Realiza pagos tributarios mensuales.
- Y2 Emite comprobantes de pago mensualmente.
- Y3 Realiza pagos a cuenta del impuesto permanentemente.
- Y4 Declara ingresos del negocio mensualmente.
- Y5 Declara gasto del negocio mensualmente.

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. Tipo de investigación.**

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado como: Investigación aplicada.

#### **3.2. Métodos de investigación.**

En la presente investigación se utilizará el método descriptivo y explicativo.

#### **3.3. Diseño de investigación.**

Se tomó una muestra en la cual:

$$M = O_x \text{ r } O_y$$

Dónde:

M = Muestra.

O = Observación.



- x = Factores.
- y = Recaudación tributaria.
- r = Relación entre variables.

### **3.4. Población y muestra.**

#### **3.4.1. Población.**

La población lo constituirán los 42 contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa.

#### **3.4.2. Muestra.**

En el presente trabajo, la muestra será la misma que la población, lo cual permitirá un análisis profundo de la realidad.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

#### **3.5.1. Técnicas.**

Las principales técnicas que utilizaremos en este estudio serán la encuesta y el análisis documental.

#### **3.5.2. Instrumentos.**

Se empleará básicamente el cuestionario y la guía de análisis documental. Del mismo modo el software estadístico SPSS 25 para poder sistematizar todos los datos registrados.

### **3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.**

La técnica para el procesamiento es el estadístico de manera que se pueda clasificar, calcular, analizar, y resumir los datos recogidos por los instrumentos diseñados para la presente investigación por las características de la hipótesis general se realizará mediante la prueba ji cuadrada.

### **3.7. Tratamiento estadístico.**

Por las características de la hipótesis general se realizará mediante la prueba estadística de la ji cuadrada.

### **3.8. Orientación ética.**

El presente trabajo de investigación en todo el desarrollo considera los criterios éticos orientadas en la formación educacional superior con base ética.

## **CAPITULO IV**

### **4.1. Descripción del trabajo de campo.**

Antes de ejecutar la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos, primero hemos procedido a la elaboración de los instrumentos de recolección de información para luego validar adecuadamente conforme los procedimientos que exige un trabajo de investigación rigurosa e imparcial, que conduce a la demostración de las hipótesis, en cumplimiento a los objetivos del presente trabajo; por lo que detallamos metodológicamente el trabajo desarrollado:

- 1) Se han elaborado previamente los instrumentos de recolección de datos para la aplicación de la encuesta a los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018, integrantes de la muestra, para posteriormente validarlos.
- 2) Luego, se ha aplicado una “Prueba Piloto” con los instrumentos previamente elaborados, con el objetivo de realizar algunas correcciones

pertinentes si hubiera dicha necesidad y así como poder calcular el tiempo necesario que se requiere para la aplicación y recopilación de las respuestas entre el primero y el último que entrega la encuesta, para lo cual se ha tomado el 10 por ciento del total de la muestra.

- 3) De igual manera, se han convocado a una entrevista no estructurada a los integrantes de la muestra representativa, tomando como base sólo el 10 por ciento del total de la muestra con la finalidad de recibir algunas sugerencias o dificultades que hubiera en el instrumento de recolección de datos, con la finalidad de evitar posteriores errores en la captación de la información.

En el trabajo de campo, después de validar los instrumentos se han realizado con toda normalidad logrando con éxito todo lo planificado para cumplir con los objetivos de la investigación, permitiendo realizar la aplicación de los siguientes instrumentos previstos para el presente trabajo:

1. **El cuestionario.** Fueron aplicados a los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018, mediante preguntas cerradas y lógicamente agrupadas, para garantizar la imparcialidad de los informantes y de los datos empíricos en estudio, del total de los integrantes de la muestra y establecida dentro del universo social y unidad de análisis de la presente investigación.
2. **Guía de análisis documental.** Se han registrado algunos datos indispensables relacionados con las variables e indicadores

en estudio, con la finalidad de reforzar y garantizar la imparcialidad de los datos registrados en el instrumento anterior aplicados en la presente investigación.

Las técnicas e instrumentos seleccionados en la presente investigación, fueron elegidos teniendo en cuenta el método de investigación utilizada en el presente trabajo.

#### **4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados.**

Este capítulo tiene el propósito de presentar el proceso que conduce a la demostración de la hipótesis en la investigación “FACTORES QUE INFLUYEN EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA PERIODO 2018”.

Este capítulo comprende el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Determinar de qué manera el factor económico influye en la recaudación tributaria del nuevo régimen único simplificado de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.
- b. Determinar de qué manera el factor social influye en la recaudación tributaria del régimen tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.
- c. Determinar de qué manera el factor cultural influye en la recaudación tributaria del régimen especial de renta de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.

Los logros obtenidos en el desarrollo de cada objetivo específico, nos conducen al cumplimiento del objetivo general de la investigación; ya que cada objetivo específico constituye un sub capítulo de este análisis y consecuentemente nos permitirá contrastar la hipótesis de trabajo para aceptarla o rechazarla con un alto grado de significación.

## **FACTORES**

### **4.2.1 Ingresos mensuales.**

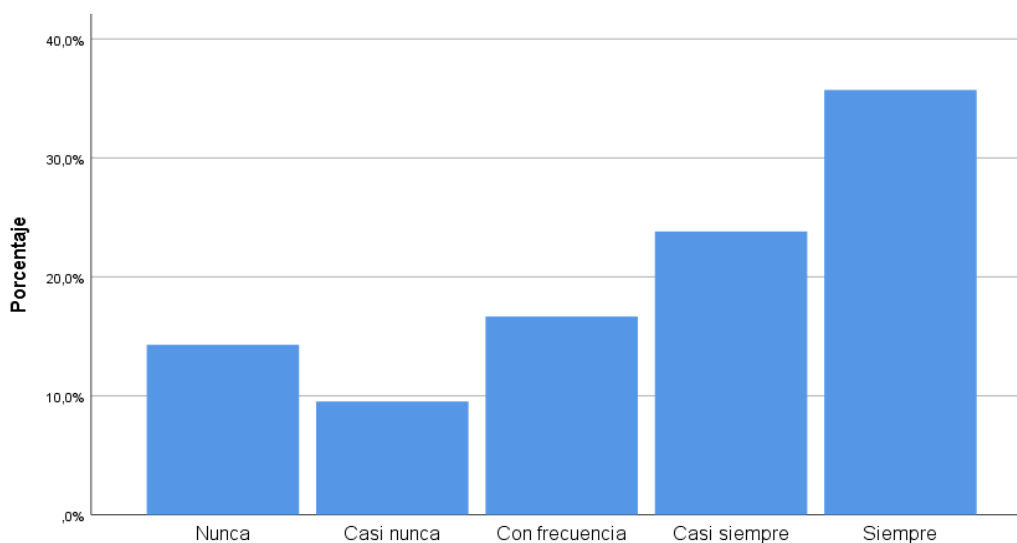
A la pregunta: ¿Cómo factor económico muestra ingresos mensuales como contribuyente de las MYPES?

**CUADRO Nº 01**

### **INGRESOS MENSUALES**

		Fre- cuencia	Porcen- taje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	14,3	14,3	14,3
	Casi nunca	4	9,5	9,5	23,8
	Con frecuencia	7	16,7	16,7	40,5
	Casi siempre	10	23,8	23,8	64,3
	Siempre	15	35,7	35,7	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

**GRAFICO Nº 01**



### INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018; 36% señalaron en su mayoría que, cómo factor económico muestra ingresos mensuales como contribuyente de las MYPES, 24% indicaron casi siempre, 17% indicaron con frecuencia, 10% indicaron casi nunca y 14% indico nunca.

#### 4.2.2 Gastos mensuales.

A la pregunta ¿Cómo factor económico demuestra los gastos mensuales como contribuyente de las MYPES?

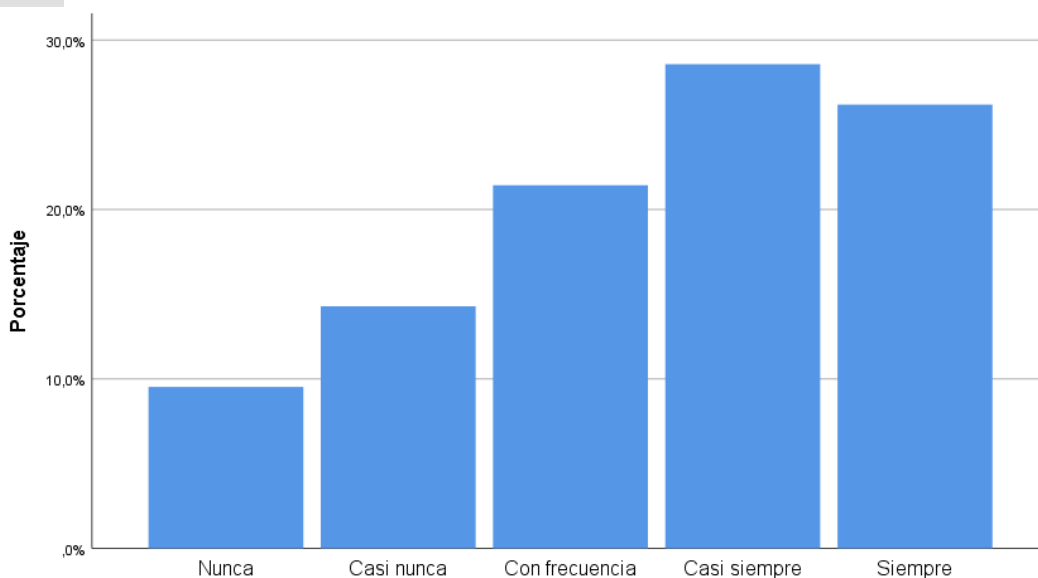
**CUADRO Nº 02**

#### **GASTOS MENSUALES**

	Fre- cuen- cia	Porcen- taje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	4	9,5	9,5	9,5
Casi nunca	6	14,3	14,3	23,8

Con frecuencia	9	21,4	21,4	45,2
Casi siempre	12	28,6	28,6	73,8
Siempre	11	26,2	26,2	100,0
Total	42	100,0	100,0	

**GRAFICO N° 02**



#### **INTERPRETACIÓN:**

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018; 26% indico siempre, 29% en su mayoría señalaron casi siempre cómo factor económico demuestra los gastos mensuales como contribuyente de las MYPES, 21% indicaron con frecuencia, 14% indicaron casi nunca y 10% indico nunca.

#### **4.2.3 Nivel de educación.**

A la pregunta ¿Cómo factor social identifica el nivel de educación siempre como contribuyente de las MYPES?

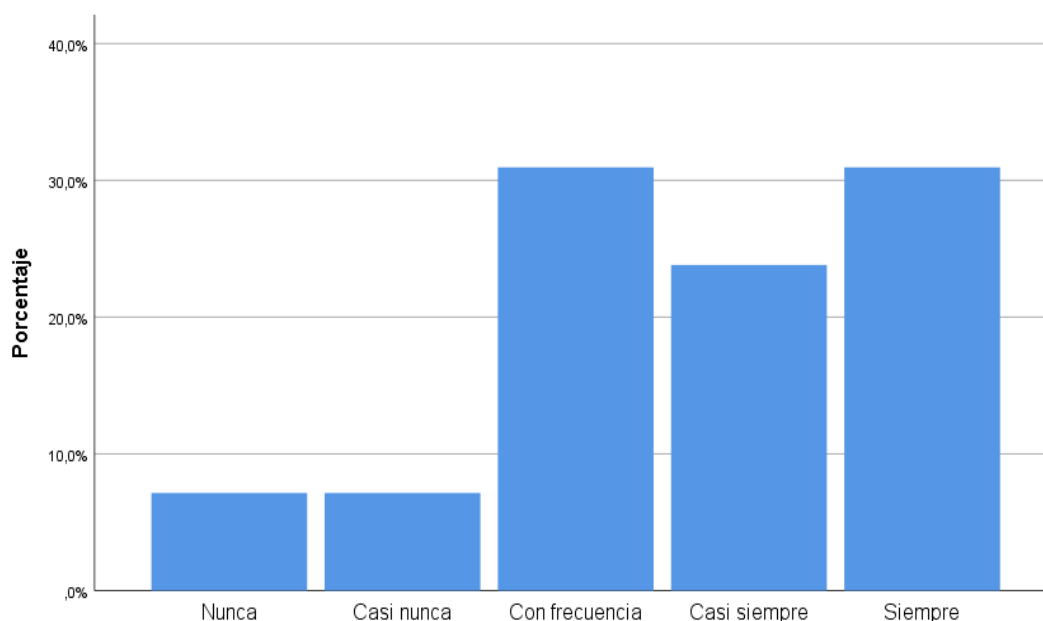


### CUADRO Nº 03

#### NIVEL DE EDUCACIÓN

		Fre- cuencia	Porcen- taje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	7,1	7,1	7,1
	Casi nunca	3	7,1	7,1	14,3
	Con frecuencia	13	31,0	31,0	45,2
	Casi siempre	10	23,8	23,8	69,0
	Siempre	13	31,0	31,0	100,0
	Total		42	100,0	100,0

#### GRAFICO Nº 03



#### INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018; 31% señalaron en su mayoría

siempre cómo factor social identifica el nivel de educación siempre como contribuyente de las MYPES, 27% indicaron casi siempre, 27% indicaron con frecuencia, 10% indicaron casi nunca y 10% indico nunca.

#### 4.2.4 Status social.

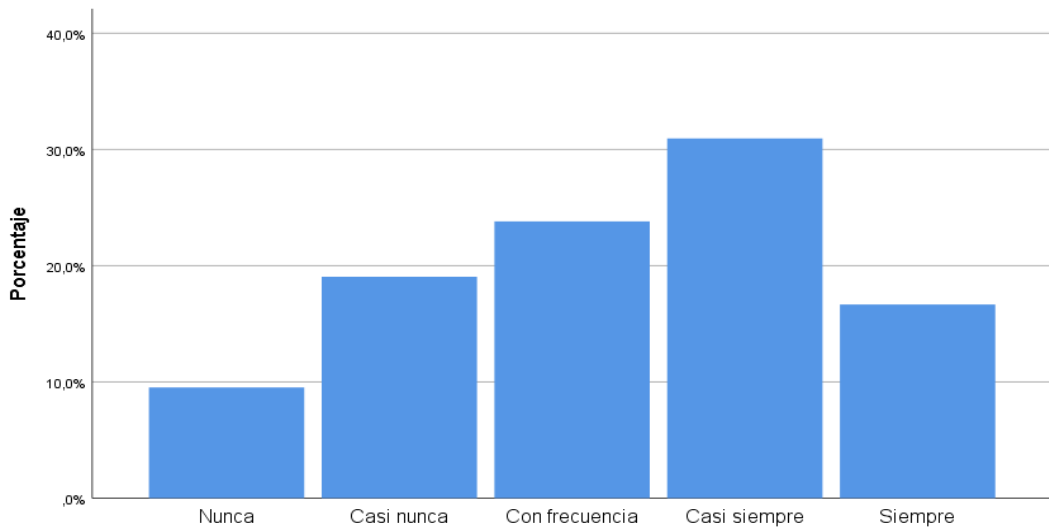
A la pregunta ¿Cómo factor social reconoce el estatus social permanentemente como contribuyente de las MYPES?

**CUADRO N° 04**

**ESTATUS SOCIAL**

	Fre- cuencia	Porcen- taje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	4	9,5	9,5	9,5
Casi nunca	8	19,0	19,0	28,6
Con frecuencia	10	23,8	23,8	52,4
Casi siempre	13	31,0	31,0	83,3
Siempre	7	16,7	16,7	100,0
Total	42	100,0	100,0	

**GRAFICO N° 04**



**INTERPRETACIÓN:**

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018; 17% indicaron siempre, 31% señalaron en su mayoría casi siempre cómo factor social reconoce el estatus social permanentemente como contribuyente de las MYPES, 24% indicaron con frecuencia, 19 indicaron casi nunca y 10% indico nunca.

**4.2.5 Tradiciones tributarias.**

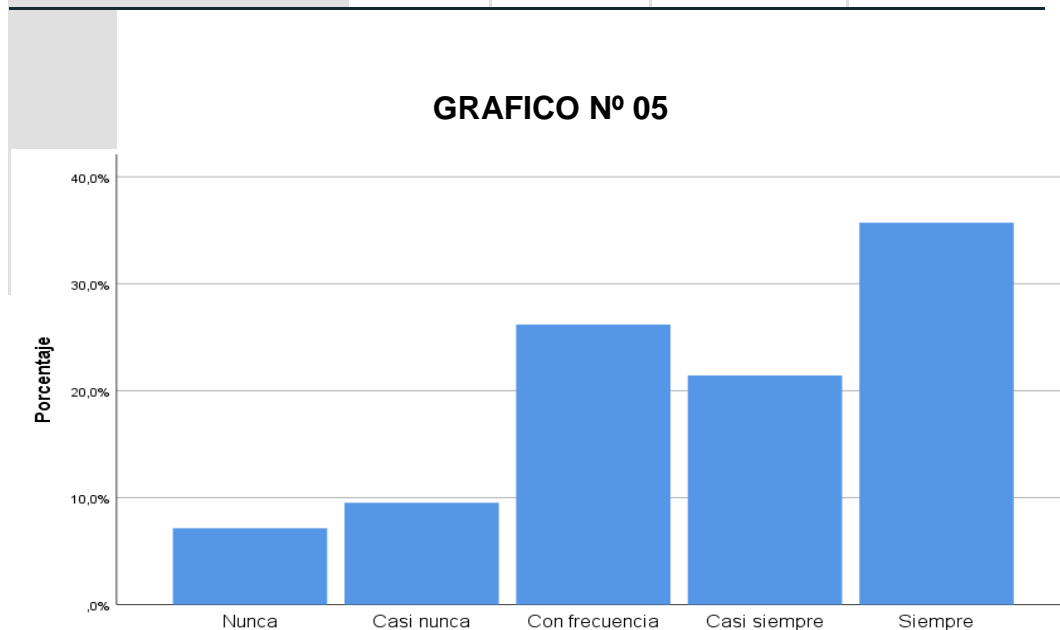
A la pregunta ¿Cómo factor cultural conoce de las tradiciones tributarias periódicamente como contribuyente de las MYPES?

**CUADRO N° 05**

**TRADICIONES TRIBUTARIAS**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido Nunca	3	7,1	7,1	7,1

Casi nunca	4	9,5	9,5	16,7
Con frecuencia	11	26,2	26,2	42,9
Casi siempre	9	21,4	21,4	64,3
Siempre	15	35,7	35,7	100,0
Total	42	100,0	100,0	



#### **INTERPRETACIÓN:**

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018; 36% señalaron en su mayoría siempre cómo factor cultural conoce de las tradiciones tributarias periódicamente como contribuyente de las MYPES, 21% indicaron casi siempre, 26% indicaron con frecuencia, 10 indicaron casi nunca y 07% indico nunca.

### **RECAUDACIÓN TRIBUTARIA**

#### **4.2.6 Régimen único simplificado.**

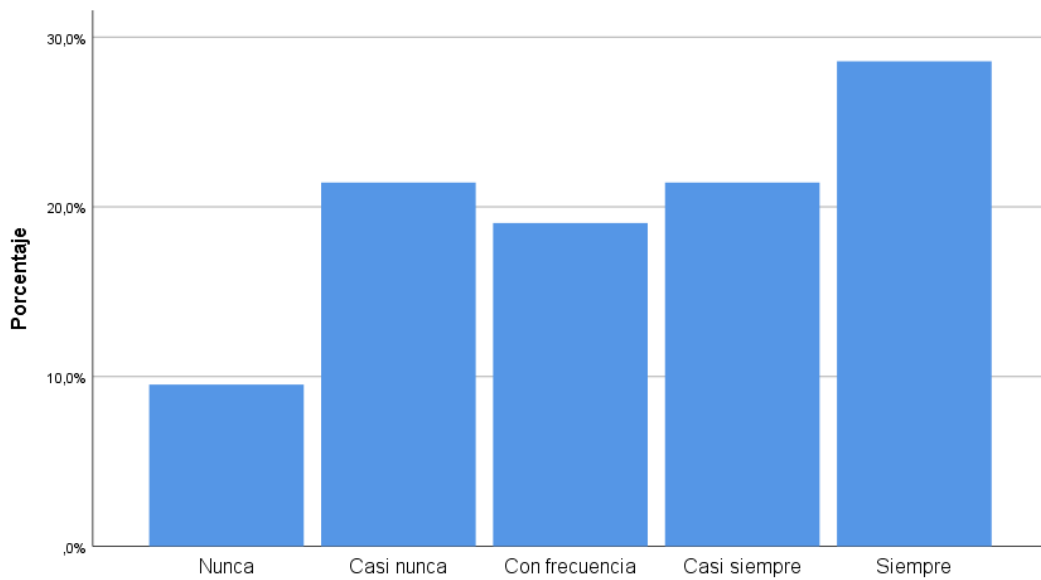
A la pregunta ¿Realiza pagos tributarios mensuales en el nuevo régimen único simplificado?

**CUADRO Nº 06**

**REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO**

		Fre- cuencia	Porcen- taje	Porcentaje válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Nunca	4	9,5	9,5	9,5
	Casi nunca	9	21,4	21,4	31,0
	Con frecuencia	8	19,0	19,0	50,0
	Casi siempre	9	21,4	21,4	71,4
	Siempre	12	28,6	28,6	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

**GRAFICO Nº 06**



### INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018; 29% señalaron en su mayoría siempre se realiza pagos tributarios mensuales en el nuevo régimen único simplificado, 21% indicaron casi siempre, 19% indicaron con frecuencia, 21% indicaron casi nunca y 10% indico nunca.

#### 4.2.7 Emisión de comprobantes de pago.

A la pregunta: ¿Emite comprobantes de pago mensualmente en el nuevo régimen único simplificado?

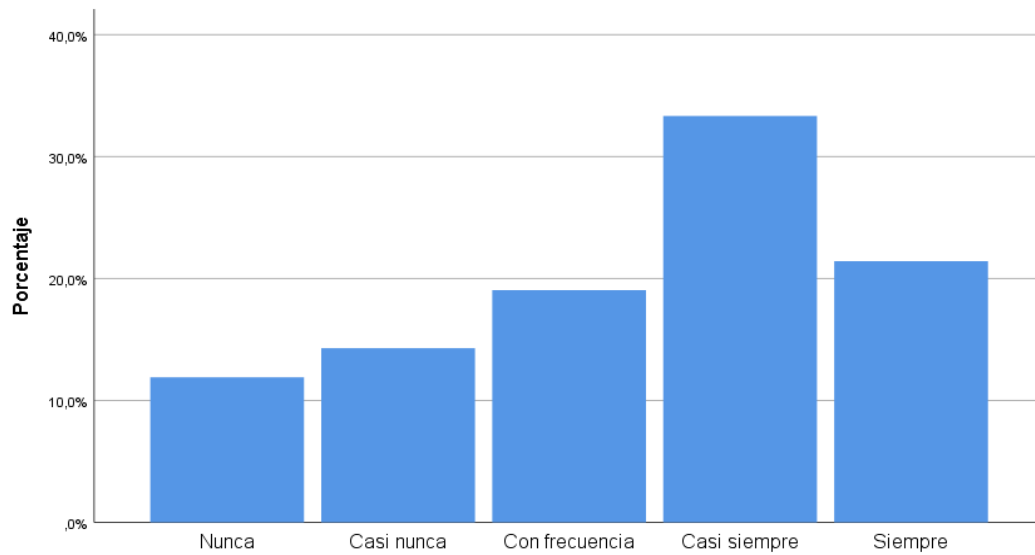
**CUADRO Nº 07**

#### EMISIÓN DE COMPROBANTES

	Fre- cuencia	Porcen- taje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	5	11,9	11,9	11,9
Casi nunca	6	14,3	14,3	26,2
Con frecuencia	8	19,0	19,0	45,2
Casi siempre	14	33,3	33,3	78,6

Siempre	9	21,4	21,4	100,0
Total	42	100,0	100,0	

**GRAFICO Nº 07**



**INTERPRETACIÓN:**

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018; 21% indicaron siempre, 33% señalaron en su mayoría casi siempre se emite comprobantes de pago mensualmente en el nuevo régimen único simplificado, 19% indico con frecuencia, 14% indico casi nunca y 12% indico nunca.

#### 4.2.8 Pagos a cuenta del impuesto a la renta.

A la pregunta ¿Realiza pagos a cuenta del impuesto a la renta permanentemente en el régimen especial de renta?

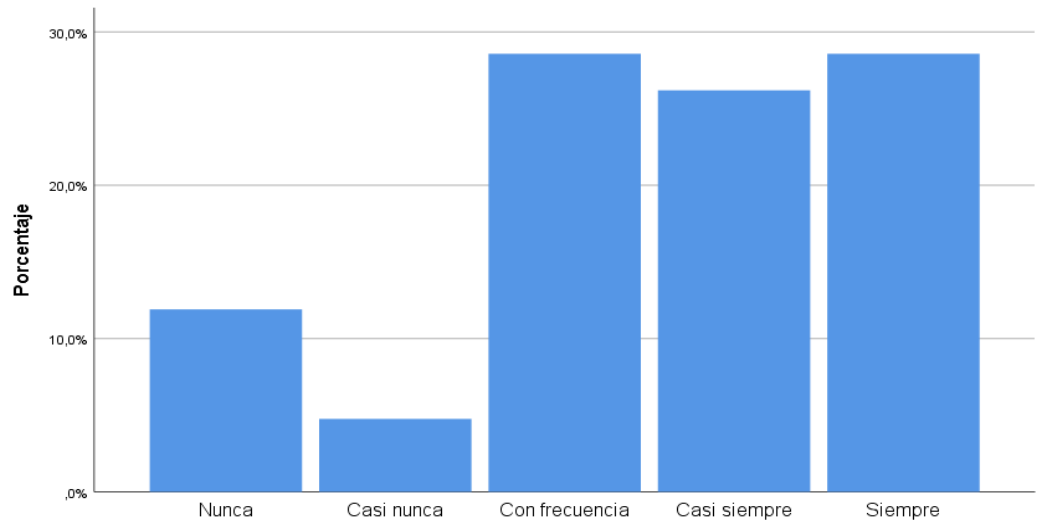
**CUADRO N° 08**

#### **PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA**

	Fre- cuencia	Porcen- taje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	5	11,9	11,9	11,9
Casi nunca	2	4,8	4,8	16,7
Con frecuencia	12	28,6	28,6	45,2
Casi siempre	11	26,2	26,2	71,4
Siempre	12	28,6	28,6	100,0
Total	42	100,0	100,0	



**GRAFICO N° 08**



**INTERPRETACIÓN:**

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018; 29% en su mayoría señalaron siempre se realiza pagos a cuenta del impuesto a la renta permanentemente en el régimen especial de renta, 6% indicaron casi siempre, 29% indicaron con frecuencia, 05% indicaron casi nunca y 12% indico nunca.

**4.2.9 Ingresos del negocio.**

A la pregunta ¿Declara ingresos del negocio mensualmente en el régimen especial de renta?

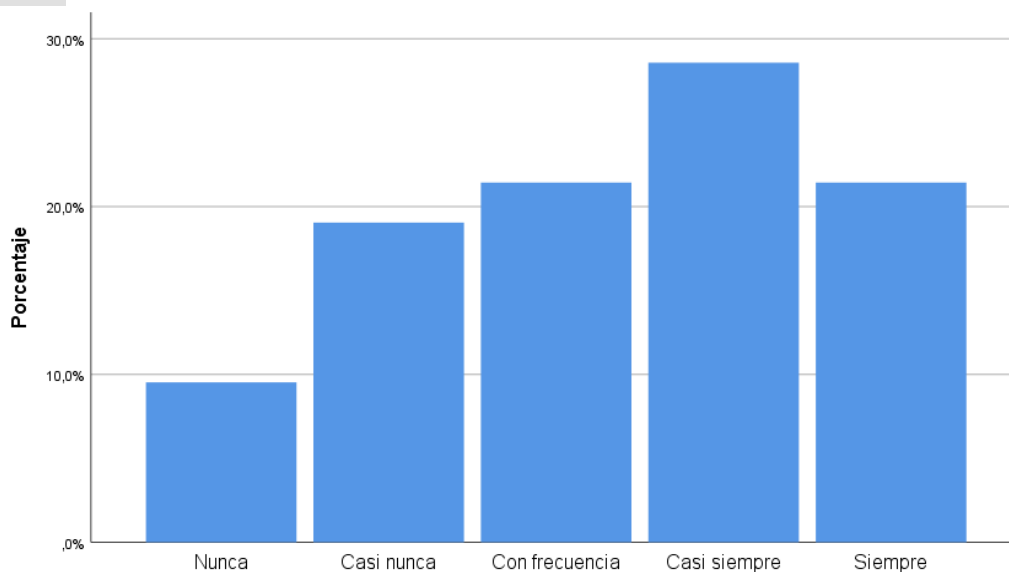
**CUADRO N° 09**

**INGRESOS DEL NEGOCIO**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	4	9,5	9,5	9,5
Casi nunca	8	19,0	19,0	28,6

Con frecuencia	9	21,4	21,4	50,0
Casi siempre	12	28,6	28,6	78,6
Siempre	9	21,4	21,4	100,0
Total	42	100,0	100,0	

**GRAFICO Nº 09**



**INTERPRETACIÓN:**

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018; 21% indicaron siempre, 29% señalaron en su mayoría casi siempre declara ingresos del negocio mensualmente en el régimen especial de renta, 21% indicaron con frecuencia, 19% indicaron casi nunca y 10% indico nunca.

**4.2.10 Gasto del negocio.**

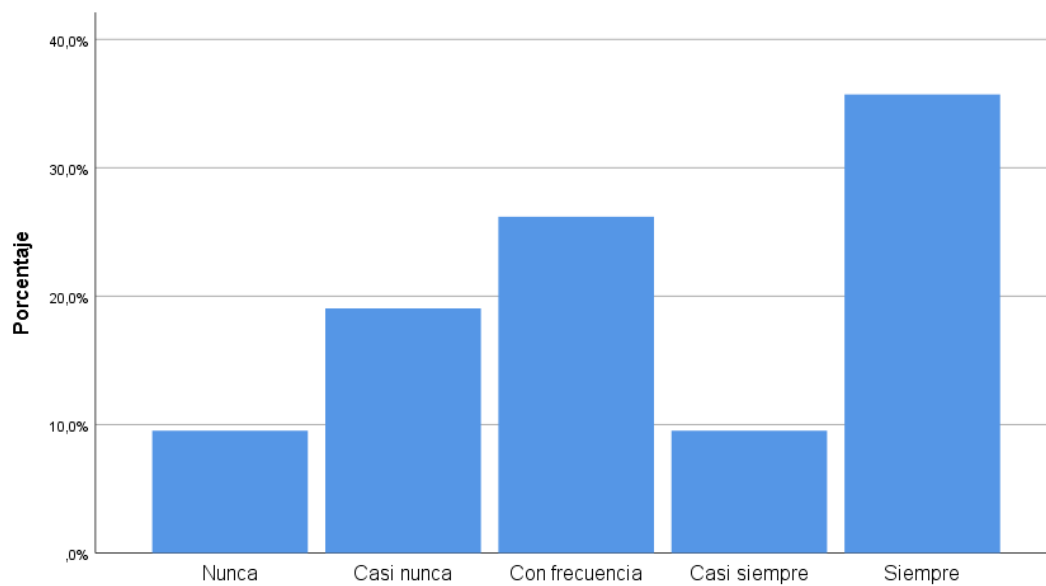
A la pregunta ¿Declara gasto del negocio mensualmente en el régimen especial de renta?

**CUADRO Nº 10**

## GASTO DEL NEGOCIO

		Fre- cuencia	Porcen- taje	Porcentaje válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Nunca	4	9,5	9,5	9,5
	Casi nunca	8	19,0	19,0	28,6
	Con frecuencia	11	26,2	26,2	54,8
	Casi siempre	4	9,5	9,5	64,3
	Siempre	15	35,7	35,7	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

**GRAFICO Nº 10**



### **INTERPRETACIÓN:**

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018; 36% indicaron en su mayoría siempre se declara gasto del negocio mensualmente en el régimen especial de renta, 10% indicaron casi siempre, 26% indicaron con frecuencia, 19% indicaron casi nunca y 10% indico nunca.

#### **4.3. Prueba de hipótesis.**

Todos los contrastes estadísticos exigen para su correcta aplicación uno o varios requisitos previos que, en el supuesto de no cumplirse, podrían dar lugar a resultados e interpretaciones erróneas. Sin embargo, hay muchas situaciones en las que trabajamos con muestras de datos muy exclusivos como en el presente caso, en las que los mismos no siguen una distribución determinada, en las que las variancias difieren significativamente, en las que las variables están medidas en una escala ordinal.

Teniendo en cuenta la formulación del problema general y específicos, así como los objetivos propuestos en el presente trabajo de investigación, podemos realizar la correspondiente demostración, contrastación y validación de las hipótesis planteadas inicialmente, frente a los resultados obtenidos después de la aplicación del trabajo de campo y la tabulación y procesa-

miento de datos obtenidos, y su presentación respectiva mediante los cuadros estadísticos que presentamos en el capítulo 4.2 del presente trabajo, y para su mayor comprensión en este capítulo; para contrastar las hipótesis se usó la distribución ji cuadrada puesto que los datos disponibles para el análisis están distribuidos en frecuencias absolutas o frecuencias observadas. La estadística ji cuadrada es más adecuada para esta investigación porque las variables son cualitativas.

**Hipótesis a:**

Ho: El factor económico no influye en la recaudación tributaria del nuevo régimen único simplificado de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.

H1: El factor económico influye en la recaudación tributaria del nuevo régimen único simplificado de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.

		NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO					Total
		Nunca	Casi nunca	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre	
EL FACTOR ECONOMICO	Nunca	4	1	0	1	0	6
	Casi nunca	0	3	1	0	0	4
	Con frecuencia	0	1	6	0	0	7
	Casi siempre	0	2	0	8	0	10
	Siempre	0	2	1	0	12	15

Total	4	9	8	9	12	42
-------	---	---	---	---	----	----

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significa- ción asin- tótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pear- son	93,962 <sup>a</sup>	16	,000
Razón de verosimilitud	81,375	16	,000
Asociación lineal por lineal	22,961	1	,000
N de casos válidos	42		

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando Ho es verdadera,  $X^2$  sigue una distribución aproximada de ji cuadrada con  $(5-1) (5-1) = 16$  grados de libertad.
4. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, rechazar hipótesis nula (Ho) si el valor calculado de  $X^2$  es mayor o igual a 26.296.

5. Cálculo de la estadística de pruebas. Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 93.962$$

6. Decisión estadística: Dado que  $93.962 > 26.296$ , se rechaza  $H_0$ .
7. Conclusión: El factor económico influye en la recaudación tributaria del nuevo régimen único simplificado de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.

**Hipótesis b:**

$H_0$ : El factor social no influye en la recaudación tributaria del régimen MYPE tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.

$H_1$ : El factor social influye en la recaudación tributaria del régimen MYPE tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.

		MYPE TRIBUTARIO					Total
		Nunca	Casi nunca	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre	
EL FACTOR SOCIAL	Nunca	4	0	0	0	0	4
	Casi nunca	0	5	0	1	0	6
	Con frecuencia	1	0	8	0	0	9
	Casi siempre	0	0	0	11	1	12

Siempre	0	1	0	2	8	11
Total	5	6	8	14	9	42

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	119,051 <sup>a</sup>	16	,000
Razón de verosimilitud	94,374	16	,000
Asociación lineal por lineal	30,202	1	,000
N de casos válidos	42		

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando  $H_0$  es verdadera,  $X^2$  sigue una distribución aproximada de ji cuadrada con  $(5-1)(5-1) = 16$  grados de libertad.
4. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, rechazar hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $X^2$  es mayor o igual a 26.296.
5. Calculo de la estadística de pruebas. Al desarrollar la formula tenemos:



$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 119.051$$

6. Decisión estadística: Dado que  $119.051 > 26.296$ , se rechaza  $H_0$ .
7. Conclusión: El factor social influye en la recaudación tributaria del régimen MYPE tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.

**Hipótesis c:**

- $H_0$ : El factor cultural no influye en la recaudación tributaria del régimen especial de renta de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.
- $H_1$ : El factor cultural influye en la recaudación tributaria del régimen especial de renta de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.

		REGIMEN ESPECIAL DE RENTA					Total
		Nunca	Casi nunca	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre	
EL FACTOR CULTURAL	Nunca	3	0	0	0	0	3
	Casi nunca	1	2	0	0	0	3
	Con frecuencia	0	0	12	1	0	13
	Casi siempre	1	0	0	6	3	10
	Siempre	0	0	0	4	9	13
Total		5	2	12	11	12	42

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	97,305 <sup>a</sup>	16	,000
Razón de verosimilitud	78,191	16	,000
Asociación lineal por lineal	30,637	1	,000
N de casos válidos	42		

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando Ho es verdadera,  $X^2$  sigue una distribución aproximada de ji cuadrada con  $(5-1)(5-1) = 16$  grados de libertad.
4. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, rechazar hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $X^2$  es mayor o igual a 26.296.
5. Calculo de la estadística de pruebas. Al desarrollar la formula tenemos:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 97.305$$

6. Decisión estadística: Dado que  $97.305 > 26.296$ , se rechaza  $H_0$ .
7. Conclusión: El factor cultural influye en la recaudación tributaria del régimen especial de renta de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.

#### **4.4. Discusión de resultados.**

Sistema tributario muy complicado: Las micro y pequeñas empresas (MYPES) deben optar entre tributar de acuerdo con los regímenes simplificados existentes, o de acuerdo con las normas del régimen general, el cual incluye llevar contabilidad completa. El régimen simplificado del IGV integrado con el del impuesto a la renta, denominado Régimen Único Simplificado (RUS) solo permite acceder a las MYPES que operan como personas naturales, no así a las empresas individuales y a las sociedades.

Poca probabilidad de ser fiscalizado y sancionado: Poca capacidad de la Administración Tributaria. La SUNAT no difunde de manera sistemática el número de fiscalizaciones que realiza y los sectores económicos que están siendo fiscalizados. Tampoco se conoce los criterios que orientan la selección de los contribuyentes a fiscalizar y los aspectos que un auditor revisa durante la fiscalización. Entre los contribuyentes fiscalizados existe la percepción de que el auditor llega "a ciegas" a visitar a una empresa y solicita toda la información posible para detectar incumplimientos, en lugar de llegar con información previa proveniente de los cruces de información de la base de datos de la SUNAT, reconocida como una de las bases de datos más completas del país. En un gran porcentaje de casos las fiscalizaciones originan reclamaciones ante la SUNAT y luego apelaciones ante el Tribunal Fiscal. El tiempo que demora resolver una reclamación fácilmente supera el

año, en tanto que el tiempo que demora resolver una apelación fácilmente supera los dos años.

Percepción de la evasión como una conducta común. De acuerdo a información difundida en la prensa por la SUNAT el 95% de los ingresos de restaurantes y hoteles y el 65% de los ingresos del sector comercio no es declarado a las SUNAT, evadiendo el pago del IGV.

## CONCLUSIONES

1. El factor económico influye en la recaudación tributaria del nuevo régimen único simplificado de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018. En los factores económicos se toman en cuenta diferentes factores que intervienen en la economía de cada una de las personas, ya sea para el nivel de los ingresos mensuales o anuales, las actividades laborales que realiza, además de analizar, el comportamiento que tiene un individuo con respecto a los gastos e ingresos que posee.
2. El factor social influye en la recaudación tributaria del régimen MYPE tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018. Es un factor ligado a la situación en que la se encuentra una población. Es un factor ligado a la situación en que la se encuentra una población, estos son analizados como variables altamente sociales, en las que se hace estudio de dificultades de financiamiento, dificultades económicas, falta de trabajo, etc., entonces se puede mencionar que representa el conjunto de elementos culturales, sociales, económicos y políticos en un entorno determinado.
3. El factor cultural influye en la recaudación tributaria del régimen especial de renta de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018. En la dimensión factores culturales se toman en cuenta aspectos independientes por cada uno de los sectores de una sociedad, pues en cada

una de las ciudades, localidades, y zonas existen diferentes, tradiciones, costumbres, estilos de vidas, los cuales deben respetar y mantenerse.

## RECOMENDACIONES

1. De allí que la decisión de cumplir con sus obligaciones tributarias está en relación directa con el riesgo de ser descubierto. Es por ello que las acciones de la Administración Tributaria no pueden centrarse únicamente en proporcionar información, orientación o brindar una atención eficiente, sino que debe enfatizar también en las acciones de fiscalización y control.
2. Detallamos, medidas que permitirían promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, algunas de las cuáles ya vienen siendo implementadas en nuestro país.
  - Campañas informativas institucionales
  - Reforzamiento de los derechos y garantías de los contribuyentes
  - Simplificación del sistema tributario
  - Información y asistencia al contribuyente
  - Lucha contra la evasión
  - Gestión eficaz del sistema tributario”.
3. Sobre el particular, debemos indicar que la existencia de exoneraciones e incentivos tributarios es un elemento de distorsión y complejidad del sistema tributario. En la mayor parte de países de la región, éstos son utilizados como instrumentos de política económica y se fundamentan en:
  - Promover la descentralización productiva, incentivando actividades industriales en regiones deprimidas, principalmente selva y frontera.
  - Promover el desarrollo de la pequeña empresa.

- Abaratar los bienes y servicios de primera necesidad, por medio de la exoneración del IGV.
- Promover el desarrollo de determinadas actividades económicas, tales como la agricultura, la agroindustria y la minería.



## BIBLIOGRAFIA

- Alonso, J. (2009). La carga impositiva en Colombia. Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, Colombia.
- Anzil, C. (2015) El ingreso nacional peruano y sus diferencias, Editorial San Pablo 2015, (p. 07).
- Arancibia, M. (2013) Código Tributario comentado y concordado – (P. 19).
- Arias, F. (2004) El proyecto de investigación – Introducción a la metodología científica 4ta edición. Editor: Editorial Episteme, Caracas: (p. 99)
- Bahillo, E. (2017) Gestión de la documentación jurídica y empresarial 3.<sup>a</sup> edición 2017, Ediciones Paraninto SA, impreso en España. (p. 21).
- Blázquez, Dorta y Verona (2006). Factores del crecimiento empresarial. Especial referencia a las pequeñas y medianas empresas – En España. Revista Innovar Journal núm. 43 al 56.
- Becattini, G. (1979), Dal settore industriale al distretto industriale: alcune considerazioni sull'unità di indagine dell'economia industriale, Rivista di Economia e Politica Industriale, No. 1 (p. 7-21).
- Briones, G. (2002) Metodología de la investigación cuantitativa en las ciencias sociales, Colombia, (p. 17).
- Buendía, L., Colás, P. y Hernández, F. (1990). Métodos de investigación en Psicopedagogía. Madrid: McGraw-Hill, (p. 31 y 36).
- Caballero, J. (2006) Macroeconomía y políticas de crecimiento - Centro de Estudios Económicos y Planificación, (p. 06).

- Caballero, S. (2015) Auditoría tributaria fiscal – Tomo I, Edit. TINCO SA, Lima – Perú 2015 (p.04)
- Calvopiña, E & Pérez, A. (2013). Formulación de estrategias que permitan que la administración tributaria ejerza una mayor vigilancia sobre los contribuyentes a fin de reducir los índices de evasión tributaria en el impuesto al valor agregado, (Tesis pregrado). Universidad Estatal de Milagro - Ecuador - Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Comerciales proyecto de grado previo a la obtención del título de Ingeniería en Contaduría Pública y Auditoría – copa.
- Camargo, L. (2015) Análisis del entorno laboral y gestión de relaciones laborales desde la perspectiva de género, Ediciones Paraninfo, S.A., 2015 (p. 69).
- Campos, A. (2013) Integración regional y tratados de libre comercio, Perú (p. 12 y 15).

# **ANEXOS**

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

**“Factores que influyen en la recaudación tributaria de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018”.**

<b>PROBLEMAS DE INVESTIGACION</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES E INDICADORES</b>	<b>METODOLOGIA INVESTIGACION</b>	<b>TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>POBLACIÓN Y MUESTRA</b>
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b> ¿De qué manera los factores influyen en la recaudación tributaria de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> Conocer de qué manera los factores influyen en la recaudación tributaria de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b> Los factores influyen en la recaudación tributaria de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.</p>	<p>VI: Factores.  VD: Recaudación tributaria.</p>	<p><b>METÓDO DE INVESTIGACION</b>  En la presente investigación se utilizará el método descriptivo y explicativo.</p>	<p><b>TECNICAS</b>  Las principales técnicas que utilizaremos en este estudio serán la encuesta y el análisis documental.</p>	<p><b>POBLACIÓN</b>  La población lo constituirán los 84 contribuyentes de las MYPES de la provincia de Oxapampa.</p>
<p><b>PROBLEMA ESPECIFICOS</b>  a. ¿De qué manera el factor económico influye en</p>	<p><b>OBJETIVO ESPECIFICOS</b>  Determinar de qué manera el factor económico influye en</p>	<p><b>HIPÓTESIS ESPECIFICOS</b>  a. El factor económico influye</p>	<p>VI: X Factores. <b>INDICADORES:</b> X1 Muestra ingresos mensuales.</p>	<p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b>  Investigación aplicada.</p>	<p><b>INSTRUMENTOS</b>  Se empleará básicamente el cuestionario y</p>	<p><b>MUESTRA</b>  En el presente trabajo, la muestra será la</p>

<p>la recaudación tributaria del nuevo régimen único simplificado de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018?</p>	<p>la recaudación tributaria del nuevo régimen único simplificado de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.</p>	<p>en la recaudación tributaria del nuevo régimen único simplificado de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.</p>	<p>X2 Conoce los gastos mensuales. X3 Identifica el nivel de educación siempre. X4 Reconoce el estatus social permanentemente. X5 Conoce de las tradiciones tributarias periódicamente.</p>		<p>la guía de análisis documental. Del mismo modo el software estadístico SPSS 25 para poder sistematizar todos los datos registrados.</p>	<p>misma que la población, lo cual permitirá un análisis profundo de la realidad.</p>
<p>b. ¿De qué manera el factor social influye en la recaudación tributaria del régimen MYPE tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018?</p>	<p>b. Determinar de qué manera el factor social influye en la recaudación tributaria del régimen MYPE tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.</p>	<p>b. El factor social influye en la recaudación tributaria del régimen MYPE tributario de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.</p>	<p>VD: Y Recaudación tributaria.  Y1 Realiza pagos tributarios mensuales. Y2 Emite comprobantes de pago mensualmente. Y3 Realiza pagos a</p>	<p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN  M = Ox r Oy</p>	<p>TRATAMIENTO DE DATOS  Del mismo modo el software estadístico SPSS 24</p>	

			<p>cuenta del impuesto permanente.</p> <p>Y4 Declara ingresos del negocio mensualmente.</p> <p>Y5 Declara gasto del negocio mensualmente.</p>			
<p>c. ¿De qué manera el factor cultural influye en la recaudación tributaria del régimen especial de renta de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018?</p>	<p>c. Determinar de qué manera el factor cultural influye en la recaudación tributaria del régimen especial de renta de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.</p>	<p>c. De qué manera el factor cultural influye en la recaudación tributaria del régimen especial de renta de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018.</p>			<p>TRATAMIENTO ESTADISTICO</p> <p>Por las características de la hipótesis general se realizará mediante la prueba estadística de la ji cuadrada.</p>	



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTABLES  
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

## **CUESTIONARIO**

A continuación, le formulamos un conjunto de preguntas con varias opciones de respuesta. De dichas opciones, escoja usted la respuesta adecuada y coloque un aspa en el paréntesis correspondiente. La información que usted proporciona es de carácter confidencial.

### **FACTORES**

1. ¿Cómo factor económico muestra ingresos mensuales como contribuyente de las MYPES?

5) Siempre ( )

4) Con frecuencia ( )

3) A veces ( )

2) Casi nunca ( )

1) Nunca ( )

2. ¿Cómo factor económico demuestra los gastos mensuales como contribuyente de las MYPES?

5) Siempre ( )

4) Con frecuencia ( )

3) A veces ( )

2) Casi nunca ( )

1) Nunca ( )

3. ¿Cómo factor social identifica el nivel de educación siempre como contribuyente de las MYPES?

5) Siempre ( )

4) Con frecuencia ( )

3) A veces ( )

2) Casi nunca ( )

1) Nunca ( )

4. ¿Cómo factor social reconoce el estatus social permanentemente como contribuyente de las MYPES?

5) Siempre ( )

4) Con frecuencia ( )

3) A veces ( )

2) Casi nunca ( )

1) Nunca ( )



5. ¿Cómo factor cultural conoce de las tradiciones tributarias periódicamente como contribuyente de las MYPES?

5) Siempre ( )

4) Con frecuencia ( )

3) A veces ( )

2) Casi nunca ( )

1) Nunca ( )

### **RECAUDACIÓN TRIBUTARIA**

6. ¿Realiza pagos tributarios mensuales en el nuevo régimen único simplificado?

5) Siempre ( )

4) Con frecuencia ( )

3) A veces ( )

2) Casi nunca ( )

1) Nunca ( )

7. ¿Emite comprobantes de pago mensualmente en el nuevo régimen único simplificado?

5) Siempre ( )

4) Con frecuencia ( )

3) A veces ( )

2) Casi nunca ( )

1) Nunca ( )

8. ¿Realiza pagos a cuenta del impuesto a la renta permanentemente en el régimen especial de renta?

5) Siempre ( )

4) Con frecuencia ( )

3) A veces ( )

2) Casi nunca ( )

1) Nunca ( )

9. ¿Declara ingresos del negocio mensualmente en el régimen especial de renta?

5) Siempre ( )

4) Con frecuencia ( )

3) A veces ( )

2) Casi nunca ( )

1) Nunca ( )

10. ¿Declara gasto del negocio mensualmente en el régimen especial de renta?

5) Siempre ( )

4) Con frecuencia ( )

3) A veces ( )

2) Casi nunca ( )

1) Nunca ( )



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTABLES  
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL**

1. ¿Qué tipo de documento es?

-----

2. ¿Qué representa?

-----

3. ¿Es una obra de rigor científico?

-----

4. ¿Cuál es su actualidad?

-----

5. ¿Cuál es su contexto?

-----

6. ¿Quién es el autor?

-----

7. ¿Qué relevancia científica tiene en la disciplina?

-----

8. ¿Con que fines se creó el documento?

-----

9. ¿Es autentico?

-----

10. ¿Cuán original es?

-----